

CENTRO DE ESTUDIOS
CONVIVENCIA



...pensando Cuba

www.centroconvivencia.org

ISBN: 978-628-95104-6-1

RESULTADOS DE ESTUDIOS

LA ECONOMÍA CUBANA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO



PRIMER INFORME DE ESTUDIOS

**Itinerario de Pensamiento y Propuestas para Cuba
Pinar del Río, Cuba. 28 de enero de 2016**

ISBN: 978-628-95104-6-1

© *Centro de Estudios Convivencia (CEC), 2016*

Pinar del Río, Cuba

www.centroconvivencia.org

[@CEConvivencia](#)

Se permite la reproducción parcial o total siempre que se indique la fuente.

Revisado y actualizado por el Consejo Académico del CEC el 27 de enero de 2017.

CENTRO DE ESTUDIOS CONVIVENCIA

El *Centro de Estudios Convivencia* (CEC) es un espacio plural e incluyente, independiente y no lucrativo, de la sociedad civil cubana, que trata de inspirar, crear y difundir ideas a través de sus estudios e iniciativas de formación ética y cívica. Es un centro de pensamiento y propuestas, conformado por ciudadanos de muy diversas opciones filosóficas, políticas y religiosas, que están interesados en debatir ideas, hacer estudios y proponer soluciones sobre aspectos de la vida de nuestro país, con el fin de contribuir a que, cada vez más, los cubanos y cubanas se informen, comprometan y contribuyan al mejoramiento de la nación y de su futuro. El CEC intenta contribuir a la unidad de la nación cubana tendiendo puentes de estudio y convivencia entre la Isla y su Diáspora. El CEC difunde sus ideas y propuestas constructivas por medio de su revista digital *Convivencia*, talleres, encuentros de estudio sistemáticos, en las redes sociales y, especialmente, publicando los resultados de sus estudios en su sitio web: www.convivenciacuba.es

PRIMER INFORME DE ESTUDIOS: “LA ECONOMÍA CUBANA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO”

RESUMEN EJECUTIVO

El *Centro de Estudios Convivencia* realizó la primera etapa del Itinerario de Pensamiento y Propuestas para Cuba entre septiembre de 2015 y octubre de 2015. Culminando con dos encuentros de estudio, uno en la Isla y otro en la Diáspora. Pinar del Río, Cuba, en septiembre de 2015 y Universidades St. Thomas y FIU en Florida, USA, en febrero de 2016. El tema escogido para esta primera etapa del Itinerario de Pensamiento y Propuestas para Cuba fue: “La economía cubana a corto, mediano y largo plazo”. Para su mejor estudio y sistematización esta temática general se dividió en cuatro subtemas: modelos de economía, propiedad, trabajo y seguridad social. Este informe fue revisado y actualizado por el Consejo Académico del CEC el 27 de enero de 2017.

A continuación presentamos un breve resumen ejecutivo, o *abstract*, que recomendamos sea ampliado consultando el Primer Informe de Resultados que publicamos íntegramente en nuestro sitio web: www.convivenciacuba.es Este es un resumen de las principales propuestas:

Visión:

El modelo económico se caracteriza por una economía de mercado, con un papel adecuado del Estado, como regulador, propietario de bienes y servicios declarados estratégicos, y que garantiza la solidaridad entre la población y un estado de bienestar social.

Objetivos:

Para lograr esta visión se tratará de cumplimentar los siguientes objetivos:

1. Conjuguar libertad de empresa, libertad de mercado, equidad social (libertad, responsabilidad y justicia social).
2. Reconocer y proteger las diferentes formas de propiedad: privada, cooperativa, mixta, pública, estatal.
3. Legislar un nuevo Código del Trabajo que promueva la dignidad del trabajador y del trabajo, la productividad, eficiencia y sostenibilidad, salarios justos e iguales para trabajos iguales, igualdad de oportunidades sin distinción de género, origen étnico, orientación sexual, opción política o religiosa. Generación de empleos especialmente en el sector privado.
4. Proponer un modelo de Seguridad Social universal, transparente, de fuentes diversificadas de financiamiento privadas y públicas, que proteja y promueva la maternidad/paternidad, a los grupos más vulnerables, personas con capacidades especiales, enfermedad, accidentes laborales, el desempleo involuntario y una tercera edad segura y feliz.

Estrategias:

1. Se propone estudiar y aprobar las estrategias y la legislación pertinentes para alcanzar esta visión y sus objetivos. Entre otras, se enuncian como necesarias: Ley de Propiedad, Ley de Empresas y PYMES, Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social, Ley Antimonopolio, Código Ecológico, Ley de Inversión y Comercio Exterior.
2. Se propone la integración de Cuba en los organismos internacionales (organizaciones económicas, financieras, del trabajo, del comercio, etc.) y el sistemático cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

Índice

Presentación.....	4
Modelos de Economía.....	5
Propiedad.....	12
Trabajo.....	17
Seguridad social.....	23
Ponencias.....	27
Presentación de los resultados del Itinerario de Reflexión Económica animado por el Grupo de Economistas del antiguo Centro de Formación Cívica y Religiosa de la Diócesis de Pinar del Río.....	28
- <i>Karina Gálvez Chiú</i>	
Modelos de economía. Características y posibilidades.....	30
- <i>José Antonio Quintana de la Cruz</i>	
Los cambios políticos son necesarios para los cambios económicos.....	32
- <i>Pedro Campos Santos</i>	
La economía cubana a corto, mediano y largo plazo.....	34
- <i>Dimas Cecilio Castellanos Martí</i>	
El trabajo en Cuba. Presentación enviada a “Abriendo Espacios”-Itinerario de Pensamiento para Cuba.....	39
- <i>Elías Amor Bravo</i>	
El trabajo. Presentación en “Abriendo Espacios”-Itinerario de Pensamiento para Cuba. St. Thomas University, School of Science Technology & Engineering. Miami, octubre 10, 2015.....	52
- <i>Siro del Castillo</i>	
Apuntes sobre la seguridad social en un ambiente evolutivo cubano. Presentación en “Abriendo Espacios”-Itinerario de Pensamiento para Cuba. St. Thomas University, School of Science Technology & Engineering. Miami, octubre 10, 2015.....	56
- <i>Horacio Espino Bárzaga</i>	
Participantes en el Itinerario.....	64

“LA ECONOMÍA CUBANA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO”

Estos resultados del tema estudiado son fruto de la compilación realizada por el equipo del Centro teniendo en cuenta:

- **Las ponencias de los expertos** presentadas o enviadas a las sesiones de estudio realizadas en ambas orillas de la nación cubana los días 12 y 13 de septiembre de 2015, en la sede del *Centro de Estudios Convivencia* en Pinar del Río, Cuba y los días 10 y 11 de octubre en las universidades St. Thomas y FIU en la ciudad de Miami, Estados Unidos.
- **Las propuestas de los participantes** en ambos encuentros, en la Isla y en la Diáspora, que aparecen textual e íntegramente (incluso con reiteraciones y otras imprecisiones debidas a su carácter de inmediatez y fuente para el estudio) publicadas en nuestro portal www.convivenciacuba.es en la ventana del *Centro de Estudios Convivencia*.
- **Los aportes personales** de expertos y otros interesados que fueron recibidos y aceptados por el equipo del Centro considerando su pertinencia y valor.

Metodología

- Teniendo en cuenta que ya existen numerosos análisis de la realidad sobre la economía cubana, así como suficientes evaluaciones de sus resultados durante más de cinco décadas, el Centro ha optado por encaminar sus estudios hacia propuestas futuras. Claro está, ha sido indispensable tener como referencia esos múltiples análisis de la realidad, sin los cuales no sería objetivo hablar de visión, estrategias y acciones de futuro.
 - El tema de economía se dividió, solo para su estudio, en cuatro subtemas que debemos considerar interrelacionados en una concepción holística: modelos de economía, propiedad, trabajo y seguridad social.
 - En cada subtema se propuso: visión, objetivos, estrategias, acciones de impacto social, espacios y protagonistas.
 - En cada subtema se trató de proponer una gradualidad posible de las reformas dividiéndolas en: corto, mediano y largo plazo. No alcanzando en todos los casos al largo plazo. Teniendo en cuenta que estos plazos son muy cambiantes en correspondencia de la velocidad que los actores deseen imprimirle al proceso global.
- Este informe fue revisado y actualizado por el Consejo Académico del CEC el 27 de enero de 2017.

Participantes

- El tema ha permanecido abierto a la discusión y aportes en nuestra web durante cuatro meses a partir de septiembre. Y permanecerá abierto al debate, corrección y enriquecimiento en dicho sitio.
- Participaron, de forma presencial, por limitaciones de espacio físico o de financiamiento, en ambas jornadas de estudio:
 - **En Pinar del Río, Cuba**, 22 personas de cinco provincias: Pinar, Artemisa, Habana, Villa Clara y Santiago de Cuba. De ellos 4 miembros de nuestro Consejo Académico.
 - **En Miami, Estados Unidos**, 40 personas. Once de la Isla y 29 de la Diáspora cuyos nombres aparecen al final del Informe de Resultados. De ellos 8 miembros de nuestro Consejo Académico.

Importancia del estudio

Consideramos que lo más importante de esta primera etapa de nuestro Itinerario de Pensamiento y Propuestas para Cuba es:

- **La misma producción de pensamiento y propuestas** en una circunstancia en que se pueden vislumbrar cambios en Cuba y por eso se necesita, con mayor responsabilidad y constancia, laboratorios de ideas que aporten tanto a ciudadanos, como a políticos, empresarios y economistas, propuestas para elaborar entre todos una visión estratégica y unas acciones que tengan un impacto social positivo.
- **La participación de cubanos de la Isla y de la Diáspora** de forma independiente y sistemática.
- **La inclusión de todo el que lo desee** en estos estudios y en la etapa de los aportes personales, sin distinción de credo, opción política, ideología o lugar de residencia. Solo limitada la participación presencial por las razones logísticas enunciadas.
- **El carácter propositivo**, no confrontacional, de estos estudios que miran sobre todo al futuro de Cuba.

Próxima etapa del Itinerario de Pensamiento

Aunque este tema económico queda abierto, el Centro ha decidido pasar a una nueva etapa del Itinerario de Pensamiento que tendrá como tema de estudio: **“Marco jurídico y tránsito constitucional en Cuba, de la ley a la ley”**. Los interesados en los diferentes componentes que abarca este tema a comenzar a estudiarlo y enviar sus aportes a: dagoberito@convivenciacuba.es.

Modelos de Economía



1. MODELOS DE ECONOMÍA

A CORTO PLAZO (HASTA 3 AÑOS)

1.1. Visión

1. Se produce una reforma integral del modelo de planificación central, dando paso a las leyes del mercado.
2. Se desmonta gradualmente el monopolio estatal sobre la economía.
Otra alternativa propuesta es: Se avanza hacia una variedad de formas de producción y propiedad, donde todavía el estatismo jugaría un papel predominante, que iría cediendo ante las empresas de capital privado, individual y social.
3. Se resuelve el problema de las propiedades que fueron nacionalizadas o intervenidas por el gobierno cubano a partir de 1959.
4. Se aplica el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU en las leyes económicas cubanas.
5. Se elimina la dualidad monetaria.
6. Se establecen los sistemas financiero y tributario transparentes, que estimulen la inversión y el empleo.
7. Cuba se integra a los organismos económicos internacionales, financieros y de comercio.

1.2. Objetivos

Proponemos prioritariamente los siguientes objetivos para esta etapa:

1. Sentar las bases para una economía de mercado, con fuerte dimensión social, liberando las fuerzas productivas y legalizando la existencia y el respeto de los derechos de los diferentes tipos de propiedad, y buscar la estabilización de la economía.
2. Mantener la infraestructura que sea productiva existente, renovando lo necesario, y mejorar los niveles generales de producción de las empresas mientras se comienza la transición hacia una economía de mercado.
3. Resolver el viejo conflicto de las propiedades intervenidas, confiscadas o nacionalizadas durante los años de gobierno “revolucionario”, teniendo en cuenta los derechos de los propietarios anteriores y de los nuevos usufructuarios.
4. Lograr la estabilidad monetaria con tendencia al fortalecimiento de la moneda nacional.
5. Mantener la inflación en límites económicamente tolerables.
6. Potenciar el desarrollo rural en todos los órdenes.

1.3. Estrategias

Proponemos prioritariamente las siguientes estrategias para esta etapa:

1. Movilizar comisiones que diseñen y lleven adelante un plan de reformas, realizar diagnósticos integrales, transparentes y periódicos de la economía cubana.
2. Aprovechar las oportunidades que se abren en el nuevo contexto para impulsar y profundizar las reformas hacia una economía de mercado.
3. Redefinir la relación Estado-Mercado-Sociedad civil. El Estado debe tener un carácter subsidiario y regulador.
4. Creación prioritaria de nuevas leyes: Ley de Propiedad, Ley de Inversión, Ley de Empresas, Ley Antimonopolios, Ley Antilatifundios, Ley de Derecho Mercantil, Ley de Comercio Exterior, Ley de Protección a las PYMES y otras.
5. Estimular la inversión privada y la creación de empleos.
6. Buscar apoyo y asesoramiento internacional e impulsar el desarrollo de las fuerzas productivas.

7. Descentralización de toda la gestión económica.
8. Estimular el sector empresarial, fundamentalmente el agropecuario, el turístico y el de las comunicaciones.
9. Aumentar la productividad y la eficiencia, estableciendo mecanismos de remuneración en correspondencia con los resultados.
10. Favorecer las inversiones intensivas tanto en capital como en fuerza de trabajo para evitar impactos negativos sobre el empleo.
11. Evitar que los monopolios estatales actuales se conviertan en monopolios privados. Ley antimonopolio.
12. Reforma de los sistemas fiscal, financiero y de comercio exterior.
13. Democratización del sistema político que posibilite el desarrollo económico y la democratización de la economía.
14. Empoderamiento de la sociedad civil como actor emprendedor, y de control del Estado y del Mercado.
15. Impulsar la integración de Cuba a los mecanismos financieros internacionales y honrar sus compromisos.
16. Promover la apertura económica y social de los cubanos contra todo aislamiento.
17. Promover el debate público crítico, transparente, abierto y horizontal.
18. Seguir promoviendo plataformas de creación de consensos.
19. Fomento de los centros de pensamiento plural que enriquezcan el debate público y la gobernanza.
20. Estudiar los modelos económicos de los llamados estados de bienestar como Suecia, Noruega, etc., así como la experiencia de los cubanos en el exterior.
21. Velar por el establecimiento y la aplicación de reglas parejas e iguales para todos.
22. Promover leyes pro-competencia.
23. Creación de un “entorno emprendedor”.

1.4. Acciones de impacto social

Proponemos prioritariamente las siguientes acciones de significativo impacto social para esta etapa:

1. Creación de un marco legal en la esfera económica (promulgación de un paquete de leyes) que garantice la libertad de la actividad económica privada, la libertad de comercio, importación y exportación, así como de las diferentes formas de propiedad y reconocimiento de la personalidad jurídica de los empresarios.
2. Creación de los mecanismos y procesos necesarios para que los obreros estatales puedan convertirse en accionistas y/o propietarios de sus propias empresas, mediante un amplio sistema de propiedad pública para una mayor participación social de los bienes.
3. Respeto y promoción del poder institucional de las empresas (autonomía en las decisiones aunque la propiedad sea estatal).
4. Establecer una sola moneda.
5. Liberación de la tasa de cambio.
6. Descentralización de toda la gestión económica para dar autonomía y favorecer a municipios y provincias.
7. Estimulación del desarrollo de cooperativas y del sector privado (agricultura, comercio, transporte, etc.) aprovechando las propuestas de ayuda de la Unión Europea, América Latina, EE.UU. y otras en ese sentido.
8. Privatización y socialización, manteniendo en manos del Estado algunos bienes y servicios que pudieran ser declarados de interés estratégico.
9. Flexibilización del mercado laboral, eliminación de restricciones para ejercer cualquier tipo de ocupación que no afecte a otros ni al bien común. Eliminación de la lista de trabajos por cuenta propia.
10. Liberación de la formación de precios evitando los precios de monopolio.
11. Liberación de las fuerzas productivas rurales (entrega de tierras en propiedad a los productores, acceso a créditos blandos, libre acceso a un mercado mayorista de insumos y a la venta de sus producciones).
12. Estimulación de la inversión en infraestructuras (viales, comunicación, transporte, servicios de salud, de educación, etc.), con énfasis en ámbitos rurales.

13. Establecimiento de instituciones de créditos accesibles a los sectores más desfavorecidos y ofrecerles asesoría empresarial para ayudarles a tener éxito.
14. Creación de mecanismos efectivos para la fiscalización de la administración del Estado. Tribunal de Cuentas. Fiscalía General de la República. Defensor del Pueblo, etc.
15. Autonomía de los gobiernos locales, municipalización del poder y el desarrollo de los presupuestos participativos que garanticen el control democrático y transparente de los ingresos fiscales y los presupuestos.
16. Establecimiento de un sistema tributario eficiente y eficaz, escalonado según los ingresos.
17. Replanteamiento de una Ley de Inversión que sea capaz de estimular la inversión en vez de frenarla: liberar el porcentaje de inversión privada, establecer la libre contratación, etc.
18. Gestión de la participación de Cuba en los organismos financieros y reguladores del comercio internacional (FMI, OMC, etc.) para viabilizar las inversiones.
19. Integración, y solicitud de ayuda, a la comunidad internacional en el más breve plazo posible.
20. Renegociación de la deuda externa de modo que Cuba alcance un crédito internacional favorable, sin comprometer el resto de las estrategias encaminadas al bienestar del pueblo cubano.
21. Promover la derogación de la Ley Helms Burton, una vez que haya comenzado un nuevo a implementarse un nuevo modelo de economía.
22. Implementación de leyes de protección medioambiental en previsión del impacto de los planes de desarrollo de la economía sobre los recursos naturales.
23. Empoderamiento de la sociedad civil mediante acciones educativas, entrenamientos, asesoramientos, etc.
24. Divulgación y creación de estados de opinión sobre los contenidos, las ideas y propuestas realizadas por diferentes espacios de la sociedad civil.

1.5. Espacios

Los anteriores objetivos, estrategias y acciones deberían desarrollarse, entre otros, en los siguientes espacios:

- Sociedad civil en la Isla y en la Diáspora
- Mercado nacional
- Parlamento
- Medios de Comunicación Social
- Comunidad internacional

1.6. Protagonistas

Se propone diversificar e incluir, favoreciendo la plena participación, entre otros, a los siguientes protagonistas:

- Ciudadanos
- Instituciones financieras nacionales e internacionales
- Inversionistas
- Estado
- Expertos
- Intelectuales
- Especialistas encargados del plan de reformas

A MEDIANO PLAZO (HASTA 5 AÑOS)

1.1. Visión

1. Se mejora la calidad de la infraestructura económica y social.

2. Los niveles de producción permiten la disminución de precios y el mejoramiento del nivel de vida de los cubanos.
3. Se logra la estabilidad monetaria y fiscal combinada con una liberalización de la microeconomía.
4. Los colectivos laborales, los sindicatos, las asociaciones de productores, los empresarios y los sistemas de financiamiento cumplirán un papel importante en la sociedad, en combinación con los nuevos poderes descentralizados.
5. Cuba participa en el comercio de la región aprovechando sus ventajas comparativas.

1.2. Objetivos

Proponemos prioritariamente los siguientes objetivos para esta etapa:

2. Aumentar los niveles de productividad, eficiencia y diversificación de la producción.
3. Aumentar la eficacia y la transparencia de la utilización de los fondos públicos en bien de la nación.
4. Transformar el Estado totalitario en un Estado de Derecho.
5. Redefinir la relación entre Estado, Mercado y sociedad civil.
6. Lograr niveles de apertura económica y estabilidad que le permitan a Cuba integrarse en los organismos internacionales.
7. Lograr una amplia participación popular en el proceso de democratización de la economía.
8. Sedimentar y ampliar los logros democráticos y la libertad de formas de producción.
9. Disminuir la dependencia del mercado externo. La agricultura y la industria alimenticia deberán volver a planos fundamentales.
10. Desarrollar la agroindustria.
11. Armonizar lo político con lo jurídico y lo institucional.

1.3. Estrategias

Proponemos prioritariamente las siguientes estrategias para esta etapa:

1. Convocatoria a una Asamblea Constituyente previo proceso de democratización y paso al pluripartidismo.
2. Establecimiento de mercados competitivos orientados tanto a la utilidad social como a la utilidad individual.
3. Intervención estatal subsidiaria y solidaria proporcional a las necesidades reales de la sociedad.
4. Democratización de la economía con protagonismo de la sociedad civil (empoderamiento de emprendedores y ciudadanos en general).
5. Diversificación productiva, comercial y financiera.
6. Diversificación del mercado y de las fuentes de financiamiento externo, en evitación del estrangulamiento de la balanza de pago y la capacidad de importación, privilegiando los préstamos obtenidos a largo plazo con bajos intereses.
7. Fomentar una economía de exportación con un aceptable nivel de integración en el mercado internacional, tratando de evitar la dependencia de un solo país y diversificar los socios comerciales.
8. Limitar la autosuficiencia solo a áreas estratégicas.
9. Inversiones intensivas tanto en capital como en fuerza de trabajo para evitar impactos negativos sobre el empleo.
10. Utilización de la renta nacional prioritariamente para fines de Desarrollo Humano Integral (DHI) del país.
11. Creación de un modelo de economía basado en el conocimiento y en el capital humano.
12. Promoción de la cultura jurídica y económica del ciudadano para que pueda defender sus derechos, hacer cumplir las leyes y ganar espacios de libertad.

1.4. Acciones de impacto social

Proponemos prioritariamente las siguientes acciones de significativo impacto social para esta etapa:

1. Desarrollo de un programa alimentario y de abastecimiento.
2. Aceleración de la pequeña y mediana producción agrícola y ganadera.
3. Fomento gradual de una economía de exportación con un aceptable nivel de integración en el mercado internacional.

1.5. Espacios

Los anteriores objetivos, estrategias y acciones deberían desarrollarse, entre otros, en los siguientes espacios:

- Sociedad civil en la Isla y en la Diáspora
- Mercado nacional
- Parlamento
- Medios de Comunicación Social
- Comunidad internacional

1.6. Protagonistas

Se propone diversificar e incluir, favoreciendo la plena participación, entre otros, a los siguientes protagonistas:

- Estado
- Empresarios
- Centros de investigación
- Asociaciones y otros actores de la sociedad civil
- Instituciones financieras nacionales e internacionales

A LARGO PLAZO (HASTA 10 AÑOS)

1.1. Visión

1. Se implanta un sistema de economía social y ecológica de mercado: todo el mercado que sea posible y todo el Estado que sea necesario.
2. Se establece un orden jurídico claro y transparente donde se garanticen los protagonismos de todos los actores: Estado, empresarios, sindicatos, consumidores, instituciones intermedias y ahorrantes.
3. Se aplican los principios de solidaridad y subsidiaridad: la solidaridad que mira al bien común y la subsidiaridad que dice que desde una instancia superior solo se haga lo que no se puede desde una instancia inferior.
4. Se crean los mecanismos necesarios para garantizar la igualdad y el desarrollo económico con equidad.

1.2. Objetivos

Proponemos prioritariamente los siguientes objetivos para esta etapa:

1. Organizar la propiedad con justicia y eficiencia.
2. Equilibrar la aplicación de los principios de subsidiaridad y solidaridad.

3. Avanzar hacia un país en vías de desarrollo disminuyendo los límites de pobreza.
4. Establecer y hacer cumplir las leyes complementarias de la nueva Constitución.
5. Participar con mayores niveles de integración en la comunidad internacional.

1.3. Estrategias

Proponemos prioritariamente las siguientes estrategias para esta etapa:

1. Nuevas legislaciones y perfeccionamiento de los mecanismos democráticos y socializantes establecidos en las etapas anteriores.
2. Toma de decisiones económicas por consenso priorizando los grupos más vulnerables de la sociedad.
3. Equilibrio entre libertad de mercado y equidad social (libertad y justicia social).
4. Flexibilidad en el modelo que permita la actualización ante cada nuevo contexto.
5. Inversiones intensivas tanto en capital como en fuerza de trabajo para evitar impactos negativos sobre el empleo.
6. Estimular un pacto generacional basado en la solidaridad, que sea capaz de comprometer a aquellos que producen mediante su trabajo a solidarizarse con los que no lo hacen, ya que sabemos que en toda sociedad hay desigualdades: sanos y enfermos, débiles y fuertes, ancianos, niños y personas con capacidades especiales que no son capaces de producir y que necesitarían que las generaciones laboralmente activas los ayuden. Sin solidaridad no es posible alcanzar la justicia social en una sociedad industrializada.

1.4. Acciones de impacto social

Proponemos prioritariamente las siguientes acciones de significativo impacto social para esta etapa:

- Fomentar una economía de exportación con alto nivel de integración en el mercado internacional.

1.5. Espacios

- Ampliación de todos los espacios existentes, con acento en el papel de las universidades, academias, institutos científicos y Parlamento.

1.6. Protagonistas

- Los cubanos todos.

Propiedad



2. PROPIEDAD

A CORTO PLAZO (HASTA 3 AÑOS)

2.1. Visión

1. Cada vez más cubanos acceden a las distintas formas de propiedad, incluso los antiguos propietarios, en la forma que sea posible judicialmente.
2. Los propietarios, protegidos por una Ley de Propiedad, se sienten seguros y estimulados para trabajar e invertir por el desarrollo nacional.
3. La economía cubana se hace más atractiva para los inversionistas, gracias a una nueva Ley de Inversión, que redundaría en mayores grados de confianza para el inversor, mayor creación de empleo y mayor prosperidad social.
4. Los emprendedores y el empresariado, protegidos por una Ley de Empresas, se sienten seguros y estimulados para emprender e invertir en el desarrollo nacional.
5. Las empresas de igual objeto productivo, de servicio o social, protegidas por una Ley Antimonopolio, se sienten seguras y estimuladas a la competencia.
6. Los propietarios, empresarios y trabajadores, gracias a una nueva Ley de Asociaciones, se sienten protegidos y estimulados a cooperar y asociarse en su trabajo.

2.2. Objetivos

Proponemos prioritariamente los siguientes objetivos para esta etapa:

1. Reformar la Constitución respecto a la convivencia de las diferentes formas de propiedad que la realidad impone.
2. Establecer el marco jurídico que garantice los diferentes tipos de propiedad y las proteja: Ley de Propiedad.
3. Establecer leyes que permitan la constitución y protección de las PYMES y otras empresas: Ley de Empresas.
4. Dar opción a los usufructuarios agrícolas de convertirse en propietarios.
5. Favorecer la opción de compra, en primera instancia, a favor de los trabajadores de aquellas empresas que son improductivas y después abrirlas a licitación general.
6. Crear un registro nacional de las expropiaciones posteriores a 1959, con el fin de dilucidar ante tribunales competentes los conflictos entorno a las propiedades confiscadas o intervenidas.
7. Crear tribunales provinciales integrados por funcionarios electos encargados de la solución de los casos de reclamaciones de propiedad.

2.3. Estrategias

Proponemos prioritariamente las siguientes estrategias para esta etapa:

1. Empoderar a la ciudadanía de forma que esté en condiciones de opinar documentadamente sobre el tema.
2. Someter a consulta popular las leyes sobre la propiedad debido a su impacto social.
3. Reestructuración administrativa para la propiedad y las expropiaciones mediante dictamen de tribunales de justicia competentes e independientes, creados a tales efectos.
4. Establecer los mecanismos legales para hacer justicia respecto a los derechos de propiedad, indemnización, compensación, etc.
5. Reglamentar el concepto de expropiación o confiscación en futuras legislaciones para evitar abusos en ese sentido.
6. Apoyar y consolidar el papel de propietarios de los emprendedores nacionales, considerando su importante papel en el proceso transicional.

7. Estimular el crecimiento del número de cubanos de la Isla y de la Diáspora con acceso a la inversión y participación en las distintas formas de propiedad, en todos los aspectos de la economía nacional (agricultura, servicios, medios de producción, salud, educación, propiedad intelectual, etc.).
8. Las diferentes formas de propiedad deben contribuir a la sustentabilidad económica.

2.4. Acciones de impacto social

Proponemos prioritariamente las siguientes acciones de significativo impacto social para esta etapa:

1. Promover la aprobación de una Ley de Propiedad que proteja la convivencia de los diferentes tipos de propiedades.
2. Promover la aprobación de una Ley de Inversión que aumente la confianza para el inversor, mayor creación de empleo y conduzca a una mayor prosperidad social.
3. Promover la aprobación de una Ley de Empresas que proteja la inversión para el desarrollo nacional.
4. Promover la aprobación de una Ley Antimonopolio que proteja la competencia y el mercado.
5. Promover la aprobación de una Ley de Asociaciones que proteja y estimule la cooperación en el trabajo.

Dentro de esas leyes se recomiendan estas especificaciones:

6. Incremento de las iniciativas de formación y asesoramiento en PYMES, cooperativismo, economía solidaria y ética, y otras formas de propiedad para que los ciudadanos sean capaces de asumir el rol de propietarios. Cf. Curso 10: “Somos trabajadores”, Curso 11: “Somos pequeños empresarios” y Curso 12: “Aprendemos economía”, del Libro de texto “Ética y Cívica” del *Centro de Estudios Convivencia*. Disponible gratuitamente en www.convivenciacuba.es
7. Defender el derecho de los actuales inquilinos privados a no ser desalojados de los lugares en que viven mediante la acción de tribunales competentes e independientes, creados a tales efectos.
8. Garantizar legalmente que todas las partes puedan participar, en igualdad de condiciones, de modo libre e informado, en un debate público y transparente sobre propiedades, expropiaciones, indemnizaciones y compensaciones.
9. Priorizar, en el proceso de desestatización, la privatización de las empresas a favor de sus trabajadores y ex-propietarios interesados en invertir en ellas.
10. Fomentar la co-gestión y el cooperativismo como tipos de propiedad que favorecen a ciudadanos de menores recursos.

2.5. Espacios

Los anteriores objetivos, estrategias y acciones deberían desarrollarse, entre otros, en los siguientes espacios:

- Tribunales de justicia competentes e independientes
- Parlamento para generar nuevas leyes y/o reformas constitucionales
- Medios de Comunicación Social
- Centros de formación ciudadana

2.6. Protagonistas

Se propone diversificar e incluir, favoreciendo la plena participación, entre otros, a los siguientes protagonistas:

- Propietarios y expropietarios
- Empresarios, Asociaciones empresariales
- Legisladores y tribunales

- Abogados y notarios
- Expertos
- Intelectuales
- Sociedad civil y ciudadanos en general

A MEDIANO PLAZO (HASTA 5 AÑOS)

2.1. Visión

1. Conviven las diferentes formas de propiedad como base para el desarrollo, la justicia, la eficiencia y la equidad.
2. La propiedad estatal se limita solamente a sectores estratégicos nacionales que no sean de interés del empresariado, según el principio de subsidiaridad.
3. Se concluye el proceso del registro de las expropiaciones y compensaciones en el marco de los tribunales competentes e independientes.
4. Se fortalece la clase media como resultado de su acceso a las diferentes formas de propiedad.
5. Las garantías para la protección de la propiedad incentivan las inversiones en un país atemperado y actualizado al ritmo del desarrollo internacional.

2.2. Objetivos

Proponemos prioritariamente los siguientes objetivos para esta etapa:

1. Redactar, aprobar y aplicar una nueva Ley de Asociaciones y una Ley Antimonopolio.
2. Crear instituciones financieras y legales para el fomento y la protección de las PYMES, sean privadas o asociadas.
3. Crear organizaciones para la defensa de intereses comunes relativos a las diferentes formas de propiedad como asociaciones de empresarios, sindicatos, uniones, etc.
4. Insertar al país en el concierto de las naciones modernas y democráticas mediante su integración en los Organismos Económicos Internacionales y la Organización Internacional del Trabajo, así como en otros mecanismos de defensa de las diferentes formas de defensa de propiedad.

2.3. Estrategias

Proponemos prioritariamente las siguientes estrategias para esta etapa:

1. Ampliación del alcance y apoyo de instituciones legales y financieras, nacionales e internacionales, que sustenten a la pequeña y mediana empresa privada y asociada.
2. Inserción de propietarios cubanos en eventos y organismos nacionales e internacionales sobre la propiedad.
3. La nueva Ley Antimonopolio incentiva la competencia entre actores reconocidos por la nueva Ley de Asociaciones.

2.4. Acciones de impacto social

Proponemos prioritariamente las siguientes acciones de significativo impacto social para esta etapa:

- Difundir ampliamente la nueva legislación para que los ciudadanos se sientan protegidos en sus propiedades y con derecho a acceder a nuevas.

2.5. Espacios

Los anteriores objetivos, estrategias y acciones deberían desarrollarse, entre otros, en los siguientes espacios:

- Tribunales de justicia competentes e independientes
- Parlamento para generar nuevas leyes y/o reformas constitucionales
- Medios de Comunicación Social
- Centros de formación ciudadana

2.6. Protagonistas

Se propone diversificar e incluir, favoreciendo la plena participación, entre otros, a los siguientes protagonistas:

- Propietarios y expropietarios
- Empresarios
- Asociaciones empresariales
- Legisladores y tribunales
- Abogados y notarios
- Expertos
- Intelectuales
- Sociedad civil y ciudadanos en general

Trabajo



3. TRABAJO

3. TRABAJO

A CORTO PLAZO (HASTA 3 AÑOS)

3.1. Visión

Acometer el reordenamiento general de la vida laboral del País con gradualidad y agilidad:

1. Se ratifican y comienzan a implementar jurídicamente los pactos de Derechos Humanos, especialmente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU.
2. Se ratifican y aplican los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
3. Se elimina la actual lista restrictiva de trabajos por cuenta propia; este será permitido a todos los trabajadores, así como a profesionales con títulos universitarios.
4. Se establece la libre contratación de trabajo, el pluriempleo, la sindicalización y el derecho a huelga y se elimina la actual Bolsa de Empleo Estatal.
5. Se facilita la creación de empleos en el sector privado (reconocimiento de todos los trabajos para el sector privado).
6. Se aumenta gradualmente la productividad y los salarios en la sinergia mutua de estimulación. El aumento gradual de los salarios será en aquellos sectores cuya productividad lo respaldan y en ellos se irán equiparando los salarios y otras prestaciones con el costo real de la vida.
7. Se disminuye el desempleo pasando al sector privado y a la libre creación de empleos en el sector mixto y en empresas de inversión extranjera.
8. Se disminuyen gradualmente las plantillas infladas y el subempleo con la migración de la fuerza de trabajo hacia los nuevos sectores productivos y de servicios.
9. Primará la transparencia y la legalidad en cuanto a la información, salvaguarda y reclamación de los derechos y deberes de los trabajadores especialmente mediante la creación legal de sindicatos y asociaciones según los Convenios de la OIT y el Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales.
10. Se rescata y mantiene la jornada laboral máxima de ocho horas, aunque se reconozca el derecho a prolongar la jornada en busca de mayores ingresos.
11. Se implanta una política de salario y pensiones que, equilibradamente, proteja a los ciudadanos y a la economía.

3.2. Objetivos

Proponemos prioritariamente los siguientes objetivos para esta etapa:

1. Modificar la Constitución (los artículos relacionados con el trabajo) o tener en cuenta para una nueva redacción constitucional, que permita legislar sobre el mundo del trabajo aplicando el Pacto Internacional de los Derechos económicos, sociales y culturales de la ONU.
2. Redactar, aprobar y comenzar a aplicar un nuevo Código del Trabajo de acuerdo con el Pacto Internacional de los Derechos económicos, sociales y culturales de la ONU y los Convenios de la OIT.
3. Redactar, aprobar y comenzar a aplicar una Ley de asociación sindical y empresarial que garantice la libertad sindical, empresarial y sus mutuas relaciones según los Convenios de la OIT.
4. Reconocer, respetar y promover todos los derechos de los trabajadores de acuerdo con lo establecido por los Convenios de la OIT.
5. Reconocer y respetar los derechos de importadores y exportadores.
6. Crear una nueva Ley Tributaria que favorezca a la inversión, a los emprendedores, a la creación de empleos y el ingreso al presupuesto nacional (impuestos sobre las ganancias y no sobre el ingreso bruto).

7. Revalorizar el sentido del trabajo (formación/preparación/reconocimiento como forma de realización humana). De esta manera se disminuye la politización del trabajo.
8. Estimular la vocación para el trabajo privado y estatal, por los talentos personales y no solo en dependencia de un índice académico (pruebas y medición de las actitudes para cada empleo).
9. Estimular la relación entre vocación, realización personal, productividad y competitividad en el mundo del trabajo.
10. Promover la creación de empleo y los emprendedores, especialmente en sectores de mayor impacto social como agricultura/alimentación, construcción/vivienda, servicios/transporte, mar y pesca, etc.
11. Potenciar las diferentes formas de trabajo en el sector del turismo como una de las fuentes principales para la creación de empleos, sector favorable para emprendedores y de mayores ingresos para la economía cubana.

3.3. Estrategias

Proponemos prioritariamente las siguientes estrategias para esta etapa:

1. Creación de una red de mercado mayorista para el sector privado y cooperativo.
2. Eliminación de trabas para la importación de materias primas, equipos y herramientas, medios de seguridad y protección del trabajo.
3. Promover desde la sociedad civil la creación de centros de estudios laborales, empresariales y económicos.
4. Establecer un subsidio temporal para los desempleados de acuerdo a los años trabajados, en un periodo que les permita un ingreso mientras buscan un nuevo empleo.
5. Establecer las formas de rescate para las empresas que se declaren y sean reconocidas en quiebra.
6. Creación de espacios mediáticos privados y ferias de trabajo para la promoción de nuevos empleos.
7. No forzar la vocación profesional para llenar cupos.
8. Elevar el nivel de la enseñanza tecnológica.
9. Se cultiva una verdadera y contemporánea cultura empresarial, sindical y de asociaciones.

Fomentar el emprendimiento y el empresariado:

10. El emprendimiento y los emprendedores deben contar con todas las garantías legales para llevar a cabo sus proyectos y empresas.
11. Incentivos fiscales y crediticios para favorecer a los emprendedores y para las empresas que creen nuevos empleos.
12. Fomento de las bolsas de empleo independientes, los sitios de clasificados para encontrar trabajo y contratar empleados en los Medios de Comunicación e internet.
13. Fomentar el ejercicio privado de todos los profesionales, como médicos, estomatólogos, abogados, arquitectos, ingenieros, pedagogos, periodistas y otras profesiones diplomadas.
14. Fomentar, también, el voluntariado personal y la responsabilidad social de los profesionales privados.

3.4. Acciones de impacto social

Proponemos prioritariamente las siguientes acciones de significativo impacto social para esta etapa:

1. Eliminar las estructuras estatales, partidistas y gubernamentales como intermediarias en la contratación de empleados.
2. Implementar un método de gratificación salarial por horas extras.
3. Adecuar los mecanismos salariales para la maternidad, y para las madres o padres que tienen que asumir solos el cuidado de sus hijos o familias numerosas.
4. Agregar un por ciento al salario mínimo, o a la pensión, proporcional con el costo de la vida.

5. Garantizar que la información sobre el salario bruto y el salario neto sea transparente.
6. Regular y optimizar el trabajo realizado por reclusos para ayudar a sustentar sus propios gastos en prisión y favorecer su responsabilidad e inserción social, protegiendo sus derechos humanos.
7. Establecer un salario mínimo en dependencia de la productividad y el costo de la vida en Cuba.
8. Eliminar el servicio social obligatorio tal como se realiza ahora, de manera que, de acuerdo a los intereses y requisitos necesarios, el ciudadano pueda acceder a la fuente de empleo que acepte su solicitud. De esta manera se lograría que:
 - Los puestos de trabajo se otorguen por oposición.
 - El servicio social se rediseñe, de modo que tenga un nuevo sentido (como el de adiestramiento, inserción en el mundo laboral, etc. o si no debe ser suprimido).
9. Establecer los contratos colectivos de trabajo según la nueva legislación laboral.

Implementar un sistema de formación laboral:

10. Desde los 16 años las personas pueden experimentar la vida laboral a partir de empleos de medio tiempo.
11. Acceso a cursos y formación para la reorientación laboral del trabajador desempleado.
12. Inclusión en todas las enseñanzas del conocimiento teórico y práctico de los valores del trabajo.
13. Establecer el trabajo comunitario para delitos menores.

Fomentar el sindicalismo y la asociación empresarial

14. Se deroga cualquier reglamentación y se pena cualquier conducta que limite, coaccione y prohíba la sindicalización libre.
15. Se educa en el respeto al sindicalismo, la asociación empresarial y su autonomía y los mecanismos de interrelación.
16. Se promueve la existencia de asociaciones profesionales, el orgullo profesional, la pertenencia a un sector.

3.5. Espacios

Los anteriores objetivos, estrategias y acciones deberían desarrollarse, entre otros, en los siguientes espacios:

- Mundo del trabajo
- Sindicatos y asociaciones empresariales
- Parlamento

3.6. Protagonistas

Se propone diversificar e incluir, favoreciendo la plena participación, entre otros, a los siguientes protagonistas:

- Trabajadores
- Empresarios
- Emprendedores
- Sindicalistas
- Legisladores y abogados
- Estado y sociedad civil

A MEDIANO PLAZO (HASTA 5 años)

3.1. Visión

Se ha creado ya la legislación que garantice:

1. La total implementación de un nuevo Código del Trabajo de acuerdo con el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, sociales y culturales de la ONU.
2. Se erradica la discriminación laboral por razones políticas, de género y de cualquier otro tipo.
3. El trabajo es considerado como cimiento para la realización personal y el progreso nacional y como medio para avanzar hacia una verdadera justicia social y el bien común.
4. La ley garantiza los derechos y deberes laborales como:
 - El derecho a un trabajo digno y a recibir un salario digno y suficiente, según el trabajo y la productividad que permita tener una vida honrada sin tener que delinquir o robar recursos en el centro laboral.
 - Contratación en igualdad de condiciones de fuerza laboral inmigrante.
 - Derecho a la huelga.
 - Respeto a la jornada laboral de ocho horas.
 - Derecho a la libre contratación.
5. Eliminación del trabajo en el campo para estudiantes.
6. Homologación de títulos de profesionales cubanos en el extranjero y de extranjeros en la Isla.
7. Protección y garantía de los fondos de pensiones.
8. Es penada cualquier conducta que limite, coaccione y prohíba la sindicalización libre o la asociación empresarial.
9. Se elimina el concepto de “idoneidad política” que se ha utilizado para discriminar al trabajador.
10. Se establece la custodia y el derecho por parte del trabajador de su expediente laboral y su no utilización como prontuario de “castigo”.
11. Las empresas garantizan, por ley, la seguridad laboral y las indemnizaciones ante accidentes laborales.
12. Existe la posibilidad legal de cada trabajador de establecer demandas y acciones legales contra el empleador, la empresa y el Estado.

3.2. Objetivos

Proponemos prioritariamente los siguientes objetivos para esta etapa:

1. Continuar fomentando la educación laboral y sindical
2. Administrar la justicia laboral de acuerdo con el nuevo Código de Trabajo y las nuevas leyes y reglamentos.
3. Fomentar el diálogo y la interrelación legal, dialogal y negociada entre sindicatos y empresarios.

3.3. Estrategias

Proponemos prioritariamente las siguientes estrategias para esta etapa:

1. La relación inversión-productividad-creación de empleos-salarios dignos llega a un sano equilibrio, en relación con las leyes del mercado, el crecimiento económico y el desarrollo social.
2. Creación de empleos mayoritariamente en el sector privado.
3. Disminución significativa del desempleo.
4. Se terminan de privatizar y se recuperan por parte de los trabajadores, o son vendidas por licitación pública y privada, las empresas estatales que todavía eran ineficientes.

3.4. Acciones de impacto social

Proponemos prioritariamente las siguientes acciones de significativo impacto social para esta etapa:

1. Perfeccionamiento en la confección de los contratos colectivos de trabajo.
2. Funcionamiento de los mecanismos idóneos para las negociaciones entre sindicatos y empresarios.
3. Ampliación de los créditos accesibles y suficientes a los emprendedores
4. Financiar una mejor educación empresarial y expandir las actividades económicas
5. Cumplimiento de los Convenios de la OIT firmados por Cuba y del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3.5. Espacios

Los anteriores objetivos, estrategias y acciones deberían desarrollarse, entre otros, en los siguientes espacios:

- Mundo del trabajo
- Sindicatos y asociaciones empresariales
- Parlamento
- Tribunales de Justicia

3.6. Protagonistas

Se propone diversificar e incluir, favoreciendo la plena participación, entre otros, a los siguientes protagonistas:

- Trabajadores
- Empresarios
- Emprendedores
- Sindicalistas
- Legisladores y abogados
- Estado y sociedad civil

Seguridad social



4. SEGURIDAD SOCIAL

A CORTO PLAZO (HASTA 3 AÑOS)

4.1. Visión

1. Se aspira a un sistema de seguridad social público, integrado y financiable, que pueda ser complementado por diversas entidades e instituciones.
2. Se restituyen las instituciones para la seguridad social e incorporan las nuevas formas organizativas de seguridad social.
3. Se amplían el concepto y las estructuras de seguridad social a los distintos medios de propiedad (privada, cooperativa, mixta, estatal) y al mercado.
4. Se promueve un modelo de seguridad social donde predomine la vía de ahorro personal sobre la vía de reparto. Se incluye también la capitalización como vía de ahorro.
5. Se promueve un sistema mixto con un pilar público solidario de reparto (con una reserva) y un pilar de capitalización con cuentas individuales con administración privada, pero también una estatal en competencia.
6. La seguridad social garantiza los derechos sociales, económicos y culturales, según el Pacto de la ONU.
7. La sociedad civil coopera junto con el Estado en la creación de la infraestructura y los recursos que contribuyen a garantizar el disfrute de todos los derechos.
8. Se incluyen en la nueva noción de seguridad social: pensiones, salud, accidentes del trabajo y desempleo.
9. Se logra que la seguridad social sea una responsabilidad de la sociedad civil, el mercado y el Estado. Este último facilitará el mayor protagonismo de los actores a través de sus políticas públicas.
10. Se alcanza mayor plenitud de los servicios y garantías sociales gracias a la diversidad de fuentes de financiamiento.

4.2. Objetivos

Proponemos prioritariamente los siguientes objetivos para esta etapa:

1. Desarrollar un nuevo marco legal y sistema de auditoría para fiscalizar y controlar los fondos de pensión.
2. Diversificar las fuentes de financiamiento, de modo que la mayor responsabilidad recaiga en la sociedad civil.
3. Establecer los niveles mínimos de seguridad social para toda la población, ajustables al costo de vida.

4.3. Estrategias

Proponemos prioritariamente las siguientes estrategias para esta etapa:

Para obtener fuentes de financiamiento para la seguridad social:

1. Descentralización de la seguridad social fuera de sistema básico. El Estado deja de ser el único actor de la seguridad social.
2. Promover y desarrollar el movimiento de las empresas de responsabilidad social.
3. Promover los bancos éticos.
4. Tener en cuenta la importancia de las iglesias y asociaciones fraternales y contar con su colaboración.
5. Estudiar modelos exitosos de seguridad social.
6. Alcanzar niveles cada vez más altos de empoderamiento ciudadano para supervisar o evaluar la intervención del Estado en el sistema de seguridad social.
7. Lograr que cada vez más la sociedad civil se encargue de aquellas funciones que han estado a cargo del Estado y para ello tener en cuenta:
 - La importancia de que la seguridad social esté siempre presente en la estructura del modelo económico;
 - La importancia de la labor que las Iglesias ya han estado haciendo y pudieran realizar en el futuro;
8. Promover el voluntariado como responsabilidad y contribución ciudadana a la seguridad social.

9. Promover la seguridad social para que sea universal en dos sentidos: que todos contribuyan a él y que llegue a todos.
10. Promover formas creativas de gestión para la seguridad social, que sean una mezcla de lo estatal, lo privado y lo cooperativo.
11. Se fomentarán convenios internacionales de seguridad social para reconocimiento de pensiones y de seguros médicos.
12. Mejorar el sistema de seguridad social para aquellas personas de la tercera edad que no reciben ningún tipo de protección.

4.4. Acciones de impacto social

Proponemos prioritariamente las siguientes acciones de significativo impacto social para esta etapa:

1. Promulgar una Ley de Seguridad Social que asista y proteja a los más débiles.
2. Que la ley garantice como una opción la capitalización individual.
3. Creación de programas sociales para familias numerosas.
4. Mantener el acceso de los sectores menos favorecidos a los servicios públicos, a la educación y la salud.
5. Garantizar un sistema de pensiones a quienes queden desempleados producto de recortes de plantillas por parte de las entidades empleadoras, donde el monto de dicha pensión esté basado en el aporte del empleado a la empresa o contratador. Impulsar y acelerar el crecimiento del sector no estatal que daría empleo con mejor ingreso a los cesanteados. En el largo plazo, después de la recuperación, sería factible dicho seguro (seguro de desempleo), previo estudio actuarial.
6. Mejorar el sistema de pensiones para quienes sufran limitaciones de algunas capacidades en caso de accidentes o enfermedad, al igual que los que han quedado incapacitados de forma permanente.
7. Indemnizar en caso de accidentes laborales donde el empleador no garantiza las normas de protección y seguridad del trabajo requeridas.
8. Creación de un sistema de casas de amparo filial para menores sin protección familiar.
9. Garantizar la posibilidad de ejercer la maternidad y paternidad responsables.
10. Creación de un sistema de hogares de ancianos en correspondencia con el envejecimiento poblacional.
11. Indexar las pensiones de acuerdo a la inflación.
12. Mantenimiento de un sistema de salud público integrado, aunque mucho más eficiente, que pueda complementarse con sistemas privados bajo estricta supervisión estatal, para evitar abusos.
13. Posibilitar legalmente la libre participación de las organizaciones religiosas, fraternales, caritativas y privadas en la atención a los más necesitados.
14. Se logra una mayor cantidad de ciudadanos educados en la responsabilidad y el voluntariado con respecto a los servicios sociales
15. Colaboración entre los actores de la sociedad civil (asociaciones, Iglesias, sindicatos, bancos y el Estado) y la colaboración de cubanos emigrados: remesas, empresarios, colaboraciones académicas, artísticas y sociales.

4.5. Espacios

Los anteriores objetivos, estrategias y acciones deberían desarrollarse, entre otros, en los siguientes espacios:

- Parlamento
- Iglesias
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Bancos
- Empresas
- Sociedad civil

4.6. Protagonistas

Se propone diversificar e incluir, favoreciendo la plena participación, entre otros, a los siguientes protagonistas:

- Voluntarios
- Contribuyentes
- Empleadores y empresarios
- Legisladores
- Abogados y notarios
- Estado

Ponencias



PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL ITINERARIO DE REFLEXIÓN ECONÓMICA ANIMADO POR EL GRUPO DE ECONOMISTAS DEL ANTIGUO CENTRO DE FORMACIÓN CÍVICA Y RELIGIOSA DE LA DIÓCESIS DE PINAR DEL RÍO

Por Karina Gálvez Chiú

Lo que presentaré no se trata de una visión y opinión propia, aunque coincido con la misma, sino que se trata de un trabajo común, realizado por un grupo de personas interesadas en el futuro económico de Cuba, en el período comprendido entre julio de 2005 y octubre de 2006. Es el documento emanado de 7 encuentros, organizados y animados por el Grupo de Economistas del Centro de Formación Cívica y Religiosa de Pinar del Río, antes de desaparecer en marzo de 2007.

El objetivo general de aquel itinerario de reflexión fue muy parecido al de este ejercicio que comenzamos hoy aquí: ofrecer al pensamiento económico cubano una reflexión sobre valores determinantes, criterios de juicio, objetivos y estrategias generales para que toda la nación cubana pueda llegar a ser protagonista de políticas y programas económicos eficientes - basados en la solidaridad, la subsidiariedad, la justicia social, la apertura al mundo y el bien común- que tiendan a la consecución de un desarrollo integral sostenible, teniendo a la persona como sujeto, centro y fin de toda acción económica. Lo que pretendíamos era lo que hemos anunciado hoy aquí que queremos con este *Centro de Estudios*: sistematizar el pensamiento que pueda servir a Cuba en el futuro y también en el presente, y proponer alternativas de solución a los problemas. La realización de este trabajo fue un proceso gradual. Se trató de un itinerario, con diferentes etapas de reflexión. Duró un año y medio, en encuentros de fines de semana cada dos meses. Fueron 7 encuentros.

Podemos decir también que fue un proceso participativo. Se hizo una convocatoria abierta. Participaron 36 personas como promedio en cada encuentro, de las cuales 33 eran universitarios y solo 12 eran economistas. Participaron también 13 técnicos en economía de 19 técnicos en total. Puede apreciarse una participación diversa en profesiones que también se evidenció en la procedencia de los participantes de 5 provincias de Cuba: Pinar del Río, La Habana, Camagüey, Holguín y Santiago de Cuba. Además, al final, fue sometido al criterio de economistas en la Diáspora, cuyas opiniones forman parte del documento publicado también con ayuda de amigos cubanos que viven fuera de la Isla.

Se trató de un proceso propositivo, que no se quedó en la reflexión estéril ni en el análisis de la realidad, sino que quiso hacer una propuesta de pensamiento económico para el mejoramiento de la sociedad cubana.

Lo más rico de este itinerario fue, y es, su contenido en sí mismo. Del trabajo realizado en estos encuentros se obtuvo como fruto, un análisis de la realidad de los diversos aspectos económicos de Cuba tal y como la aprecian los ciudadanos y tal como la valoran los especialistas. A pesar de que esta realidad económica es cambiante y puede ser interpretada desde diferentes puntos de vista, lo más importante es contar con esa realidad para comenzar cualquier intento de proyección económica para Cuba.

En la segunda etapa del itinerario se intentó presentar modelos económicos aplicados o propuestos en Cuba y en el mundo, así como los preceptos de la Doctrina Social de la Iglesia, para que sirvieran de referencia a la reflexión. De esta etapa, se obtuvo una enumeración de valores determinantes y criterios de juicio, que pueden ser aplicados a cualquier proyecto económico que se proponga, para evaluar su eticidad y búsqueda del desarrollo humano integral y no solo del crecimiento material: Solidaridad, Subsidiaridad, Apertura, Eficiencia, Consideración de la cultura del país, Cuidado del medio ambiente, Promoción de la pequeña empresa.

Después de una sustanciosa discusión se presentaron las características que darían un perfil a nuestra propuesta de economía para Cuba. La economía cubana debe ser: abierta, eficiente, subsidiaria y solidaria. Estas cuatro palabras se aprobaron como el objetivo general que debe manifestar cualquier proyecto económico para servir a la prosperidad y el desarrollo de Cuba. Durante la reflexión pudimos llegar también a formular los objetivos específicos por categorías y sectores económicos que deben orientar cualquier proyecto económico viable y justo, con el fin de que fueran herramientas de evaluación para empoderar la capacidad de discernimiento de los ciudadanos y ciudadanas. Y, mediante el trabajo en equipos, conseguimos llegar a la elaboración de estrategias generales para categorías económicas.

La reflexión sobre los actores que deben protagonizar los procesos económicos para que estos sean de verdad participativos y democráticos efectivamente, constituyó otro momento del itinerario. Con la idea de que el futuro de Cuba sea lo más

incluyente y participativo posible, los protagonistas debemos formarnos y comprometernos desde ahora: ciudadanos, sociedad civil, empresas, Estado y organismos internacionales.

Si algo debemos valorar además como fruto de este proceso de reflexión es el aporte de economistas de la diáspora cubana, que estudiaron lo que hicimos e hicieron comentarios y críticas muy profesionales y comprometidas con la realidad cubana del presente y el futuro. Su participación además se extendió a la publicación de un libro con todas las reflexiones de los encuentros y los comentarios y críticas al documento, con el que hoy podemos contar como una referencia. Una verdadera muestra de comunión en el afán por servir a Cuba desde cualquier lugar en que nos encontramos los cubanos.

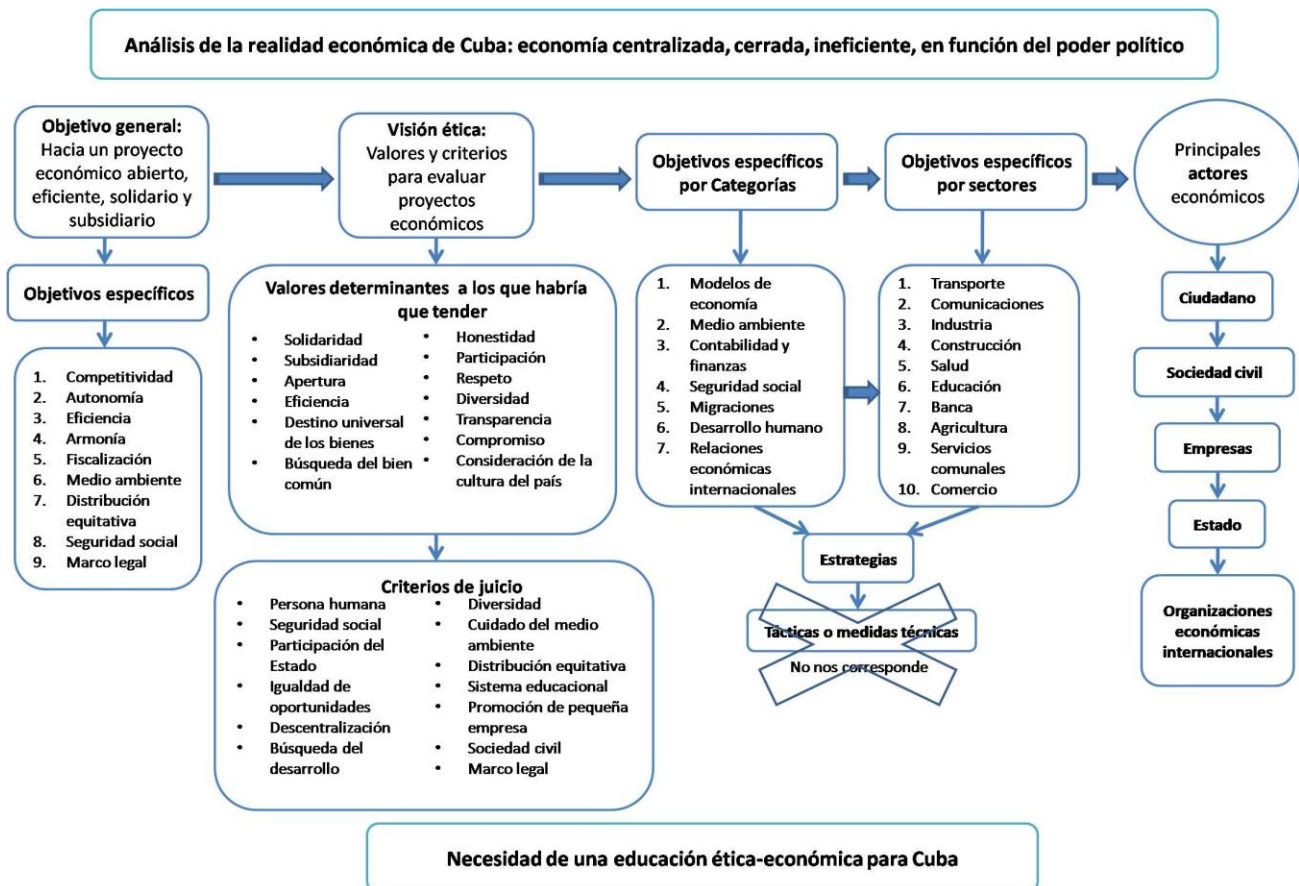
Los que participamos en aquel encuentro tenemos la esperanza de que tanto el trabajo de aquellos días como el resultado del que comenzamos hoy le permita a todo ciudadano responsable:

1. Servirse de esta visión ética, de sus valores determinantes, sus criterios de juicio, de los objetivos generales y específicos y las estrategias generales por categorías y sectores para inspirarse y fundamentar sus propios programas político-económicos.
2. Utilizar esta visión y criterios para evaluar los programas político-económicos que diseñen otros, ya sean partidos políticos o grupos académicos, y que requerirán siempre y en todo lugar de una conciencia formada para evaluar y unos criterios fundamentados para criticarlos, mejorarlos o rechazarlos, según la conciencia de cada ciudadano.

Este es nuestro sencillo aporte, desde nuestra propia identidad y posición en la sociedad civil.

Karina Gálvez Chiú (Pinar del Río, 1968).
 Licenciada en Economía.
 Fue responsable del Grupo de Economistas del Centro Cívico.
 Es miembro fundador del Consejo de Redacción de *Convivencia*.
 Reside en Pinar del Río.

ESQUEMA FINAL DEL ITINERARIO REALIZADO. PINAR DEL RÍO, CUBA. 8 DE OCTUBRE DE 2006



MODELOS DE ECONOMÍA. CARACTERÍSTICAS Y POSIBILIDADES

Por José Antonio Quintana de la Cruz

Quiero comenzar estos comentarios declarando que no hablaré de lo que deseo o prefiero sino de lo que creo inevitable, posible o probable. De modo que mantendré, con respecto a mi objeto, el mismo distanciamiento objetivo que dicen los periodistas tener con respecto a los suyos.

También deseo declarar que haré abstracción de los vínculos necesarios que los modelos de economía tienen con la democracia, el Estado de Derecho, la seguridad ecológica y la soberanía nacional, en provecho del análisis económico.

Esencialmente, solo hay dos modelos de economía: la economía de mercado con propiedad privada sobre los medios y recursos económicos, y la economía centralmente planificada con propiedad social, sobre esos medios administrados por el Estado, lo que muchas veces termina en posesión.

Todos los demás modelos son combinaciones o variantes de los anteriores. Combinaciones son las economías mixtas en que tratan de convivir el mercado y la planificación y a veces conviven. Variaciones son los cambios formales en uno de los dos modelos esenciales.

En Japón, el Estado construyó deliberadamente el capitalismo, consensuó estrategias con los capitalistas y desarrolló la economía a partir de la reforma agraria más radical de la historia. No permitió indiscriminadas inversiones extranjeras y por algún tiempo copió, más que creó técnicas y tecnologías. Es una variante dentro del modelo de economía de mercado.

Modelos ha habido muchos. Pero la mayor parte de los mismos son irreplicables. Sirvieron a uno o varios países en una época. No se debe tratar de copiarlos. Alemania, Inglaterra, Suecia y otros Estados europeos tuvieron modelos de desarrollo que se basaron primero en la exportación de alimentos y materias primas. Enseguida sustituyeron estos por productos intermedios y luego por bienes de capital y producciones químicas. En 1900, todos exportaban básicamente alimentos y materias primas. En 1959, más del 50% de sus exportaciones eran bienes de capital, plantas, equipos. ¿Puede hacer eso Cuba hoy?

Es otra época y otra latitud. Ahora la informática y la biotecnología, las nanociencias y la microelectrónica son bienes de capital. Cuba debe encontrar su modelo.

Un modelo bueno es aquel que sirve para explotar exitosamente las potencialidades de crecimiento de la economía para beneficio de la persona humana. El buen modelo tiene que adecuarse a:

- la estructura económica del país,
- los recursos naturales,
- la posición del País en la división internacional del trabajo,
- una estrategia que mueva todo lo anterior con eficacia y
- una tasa de crecimiento ambiciosa, objetiva y sostenible.

He caracterizado a grandes rasgos cuatro escenarios:

El primero existe en el espacio y el tiempo de la nación remiscentemente. Se trata del modelo de economía centralmente planificada y propiedad social poseída por el Estado que acaba de fracasar. Modelo en el que el Estado tiene el monopolio del comercio exterior y de la Banca y en el que las inversiones extranjeras son muy limitadas y compartidas con el Estado. Es el modelo sobre cuyos fundamentos o sobre cuyos escombros o sobre ambos, se erige el siguiente escenario.

El segundo escenario se trata de una situación a la que otorgo probabilidad 1 sencillamente porque ya existe. Es un hecho consumado en movimiento. Es el llamado proceso de actualización. Se caracteriza por:

- planificación centralizada más flexible (algunos islotes económicos fuera de las directivas),

- monopolio del comercio exterior,
- propiedad estatal que producirá el 50% del PIB,
- propiedad privada (nanoempresas, microPYMES) producirá el 50% del PIB,
- inversión extranjera acotada por la ley y limitada por la estrategia de crecimiento,
- presencia limitada de la banca extranjera y
- flexibilización de la banca nacional.

Creo que este modelo aún impreciso y no conceptualizado, se definirá en 3 años y consolidará en 5 años.

La tercera situación o escenario, a la que otorgo una probabilidad de 0,8, realizable dentro de 10 años, será una consecuencia obligada de la evolución del escenario actual y de las circunstancias que creará con su desarrollo. Parece ser algo inevitable. Sus características serían las siguientes:

- planificación indicativa. Consensos de los sujetos económicos concurrentes (incluye empresas estatales),
- empresas de propiedad diversa en todas las escalas,
- preponderancia de las empresas privadas en la creación del PIB,
- comercio exterior no monopolístico pero regulado indirectamente a través de: tasas de cambio especiales, aranceles, medidas fiscales, permisos especiales, etc.,
- empresas públicas. Existencia de Bolsa de Valores y
- presencia de la banca internacional desplegada.

El cuarto escenario al que le otorgo una probabilidad de 0,5 cumplible en 15 o 20 años, es el que se caracteriza por:

- propiedad privada generalizada y preponderante,
- las leyes del mercado sustituyen a cualquier tipo de planificación y
- desregulación total de: comercio exterior, inversiones, movimientos de capitales, dinámicas de la fuerza de trabajo, presencia de las transnacionales, fuertes y con tendencia a la hegemonía.

Cualquiera de los anteriores modelos u otros que se puedan constituir o diseñar, tendrán que hacerse cargo del desarrollo del país para el bien de todos y para situarlo dignamente en el concierto de las naciones libres.

Para ello tendrán que valorar el papel primordial del comercio exterior. Sobre todo en los años del despegue. Asumir conscientemente que Cuba es una economía sensible a las importaciones y sin una base exportadora fuerte y consolidada. Que se precisen fuertes inversiones y no de cualquier tipo. Se necesita acumular inversiones en diez años del orden de los 40 mil millones de pesos (dólares) repartidos como promedio a 4 mil millones por año. Quizás estas inversiones, si creemos en el multiplicador de Keynes y dada la alta propensión marginal a consumir, sobre todo en los cinco primeros años del despegue, posibilite establecer una tasa de crecimiento de 6 o 7% anual. Con una tasa de 6% no se duplica el PIB en 10 años, aunque se incrementara el producto interno por habitante, no mucho. La tasa del 7% casi dobla el PIB en 10 años. Sería lo mínimo que se pudiera esperar de un modelo exitoso. Habrá que decir, de cara al desempleo que surja como consecuencia de medidas de eficiencia, si las inversiones son intensivas en capital o en fuerza de trabajo o ambas. Habrá que diseñar la estructura del financiamiento para el crecimiento, es decir, préstamos a largo o corto plazo, ayudas, donaciones, inversiones directas, etc.

Todo esto tiene ventajas y peligros a evaluar con responsabilidad y conocimiento

Es obvio que en dos días no se puede hacer todo esto, pero debemos saberlo y ponernos en marcha, con la ayuda de todo el que, con conocimientos profundos de estos temas, nos tienda una mano de amistad respetuosa a los intereses legítimos de la nación cubana.

José Antonio Quintana de la Cruz (Pinar del Río, 1949).

Economista jubilado.

Médico Veterinario.

Reside en Pinar del Río.

LOS CAMBIOS POLÍTICOS SON NECESARIOS PARA LOS CAMBIOS ECONÓMICOS

Por Pedro Campos Santos

Breve introducción

Toda posibilidad de cambio en el modelo económico dependerá de los eventuales cambios políticos democráticos que puedan alcanzarse. Siempre se ha dicho que los cambios económicos determinan cambios políticos. Hoy la situación cubana demanda cambios políticos que permitan cambios económicos, lo que demuestra la relación dialéctica entre unos y otros. Si no se producen cambios democráticos importantes, de calado, la sociedad cubana seguirá transversalizada por el estatalismo asalariado y la centralización de las decisiones. Tendríamos más de lo mismo, con la acentuación de las crecientes diferencias sociales actuales. Parto del hecho de que los cambios democráticos son necesarios e inevitables. Su ritmo dependerá de una serie de factores que no me parece posible predecir cómo incidirían. Como todo lo porvenir, este diseño estará sujeto a esos cambios y ritmos. Trataré de ceñirme al esquema propuesto, pero no he podido evitar que en ocasiones se rocen y confundan las estrategias, con los objetivos, los impactos sociales y los espacios. Quede claro que, más que lo que deseo para Cuba, esto es lo que más me parece posible. Será sobre esas nuevas estructuras que se crearán las condiciones para el pleno desarrollo de un socialismo participativo y democrático en una Cuba a más largo plazo, en la plena conciencia de que el socialismo verdadero no se impone, sino que se viene formando desde abajo con el amplio desarrollo de las fuerzas productivas y las relaciones de producción sustentadas, no en el trabajo asalariado que tipifica al capitalismo, sino en el trabajo libre, asociado o no. Espero que no sea la crítica de los roedores, sino la de los presentes, la que dé frescura y vida probable a este montón de ideas acomodadas en un esquema que intenta ser didáctico.

Modelo de economía	Corto plazo 3 años	Mediano plazo 5 años	Largo plazo 10 años
Visión	Asumiendo que logremos cambios políticos democráticos, en esta etapa deberán iniciarse cambios en el modelo económico que permitan una diversificación paulatina de las formas de producción.	Si se lograra avanzar en los cambios políticos y económicos democráticos antes señalados, podrían producirse importantes transformaciones en el modelo actual predominantemente estatalista hacia la pluralidad en las formas de producción, donde todavía el estatalismo jugaría un papel predominante que iría cediendo esa posición a las empresas de capital privado individual o asociado. En esta etapa muchas empresas podrían privatizarse, cooperativizarse, o trabajar en forma de cogestión entre los trabajadores y el estado, según la línea que predomine en el gobierno y la sociedad. Cambio en las leyes laborales actuales a favor de los trabajadores. Nuevas leyes de seguridad social.	Reitero, todo dependerá de un proceso de democratización política que posibilite el desarrollo una democratización y socialización de la economía. Si un sistema político autoritario se sostiene a largo plazo, a 10 años, será porque también la economía no habría avanzado del predominio estatal. Si hay cambios democráticos, en dependencia de su intensidad y calado, para entonces el modelo cubano podría presentar un panorama muy distinto al actual.
Objetivos	Alcanzar un proceso democratización que incluya libertades fundamentales, nueva constitución democrática y nueva Ley electoral democrática, que permitan defender otras políticas económicas. Lograr que la ley de inversiones extranjeras, sea simplemente transformada en ley de inversiones que permita a todos invertir.	Lograr una amplia participación popular en los procesos democráticos en la economía, que se logren alcanzar en la etapa anterior. En esta etapa habría que sedimentar y ampliar los logros democráticos y la libertad de formas de producción. Disminuir la dependencia del mercado externo. La agricultura y la industria alimenticia y ligera, deberán a volver a planos principales.	Cuba debería ya, para entonces, dejar de ser considerado un país subdesarrollado del III Mundo, aunque todavía sin llegar a los niveles de países desarrollados. Haber eliminado los índices actuales de pobreza y haber empezado a disminuir las diferencias entre el campo y la ciudad, hacia una sociedad de desarrollo regional más parejo.

Modelo de economía	Corto plazo 3 años	Mediano plazo 5 años	Largo plazo 10 años
Estrategias	<p>Democratización del sistema político. Presionar por todas las vías posibles a favor de cambios democráticos, que posibiliten otros desarrollos económicos (libertad al cuentapropismo, al cooperativismo, al capital cubano de fuera y mayor participación de los trabajadores en la dirección, gestión y parte de las ganancias). Eliminación de la doble moneda.</p>	<p>La estrategia de la democratización deberá mantenerse y acentuarse, para garantizar lo que se vaya logrando en esa dirección. Deberán promoverse estrategias crediticias y fiscales que favorezcan el trabajo libre, asociado o individual y el desarrollo de las PYMES, para garantizar que la economía se democratice y no pase, simplemente, del control del estado a los grandes capitales transnacionales con todas sus consecuencias. Fundamental será la municipalización del poder y el desarrollo de los presupuestos participativos que garantice el control democrático y transparente de los ingresos fiscales y los presupuestos. El mercado deberá quedar libre de toda tutela estatal y sus monopolios.</p>	<p>Consolidación de todo lo logrado, mediante nuevas legislaciones y perfeccionamiento de todos los mecanismos democráticos y socializantes. Para esta fecha el mercado interno debe haber alcanzado un alto nivel y paulatinamente el intercambio con el mercado externo deberá pasar al centro de la estrategia de desarrollo, pues sería previsible un desarrollo ya significativo capaz de hacer aportes al mercado mundial y regional.</p>
Acciones de impacto social	<p>Trabajar en la creación de un Amplio Frente Democrático que permita presionar a favor de esos objetivos. Trabajar en la educación popular sobre la democracia, su funcionamiento y el empoderamiento popular de sus condiciones de reproducción económica y social. Trabajar por la valoración del trabajo.</p>	<p>Trabajar porque todos se apropien de internet y las nuevas tecnologías para poder concretar la democracia política y económica. Es lo que va a permitir que el mercado se democratice. La inversión cubana de afuera de baja y mediana escala será más beneficiosa para la democratización y socialización de la economía que la gran inversión externa. Debemos promoverla.</p>	<p>Fomento de una economía de exportación con un alto nivel de integración al mercado internacional.</p>
Espacios	<p>Todos los existentes y otros que puedan crearse. Especial papel Internet, buscar su abaratamiento. Usar los limitados espacios de debate del gobierno en la prensa digital.</p>	<p>Los mismos, especialmente Internet y darle un papel especial a las escuelas de educación pública en cuestiones de nuevas relaciones económicas.</p>	<p>Ampliación de los espacios existentes. Universidades y Academias, Parlamento, Asociaciones no gubernamentales.</p>
Protagonistas	<p>Sociedad civil, organizaciones opositoras y de pensamiento diferente, algunas fuerzas del propio gobierno.</p>	<p>Los colectivos laborales, los sindicatos y las asociaciones de productores, así como el resto de las empresas, empresarios y los sistemas nuevos de financiamiento, empezarán a ser protagonistas importantes en la solución de los problemas económicos y sociales, en combinación con los nuevos poderes locales con control sobre impuestos y presupuestos.</p>	<p>El pueblo todo, es decir, los cubanos todos, organizados en las nuevas formas de poder popular y en las nuevas asociaciones productivas de diverso tipo.</p>

Pedro Segundo Campos Santos (Holguín, 1949).

Licenciado en Historia en la Universidad de La Habana.

Exdiplomático. Investigador en el CESEU, Centro de Estudios sobre EE.UU. de la Universidad de La Habana.

Actualmente es jubilado.

Reside en La Habana.

Fue Premio de Ensayo 2012 de la revista *Espacio Laical*.

Edita el boletín digital *SPD, Socialismo Participativo y Democrático*.

LA ECONOMÍA CUBANA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

Por Dimas Cecilio Castellanos Martí

El gobierno cubano se enfrenta a una contradicción insoluble: la incompatibilidad de los cambios con la conservación del modelo.

Introducción

La sociedad es un organismo vivo integrado por múltiples elementos interrelacionados. Cuando la misma padece de una crisis estructural todos sus componentes son afectados. El saneamiento, para ser efectivo, tiene que abarcar de forma integral a todos sus componentes.

El totalitarismo cubano, caracterizado por el voluntarismo y el desconocimiento de las leyes que rigen los procesos económicos, al alterar elementos vitales del organismo social como la estructura de la propiedad, la autonomía de la sociedad civil y las funciones del salario, convirtió la economía en factor de pobreza y condujo al país a una profunda crisis estructural.

Medio siglo después de poder revolucionario, cuando el deterioro se había extendido a todas las esferas de la sociedad, las reformas emprendidas por los mismos agentes responsables de la crisis, carentes de la voluntad política necesaria y en ausencia de fuerzas alternativas con capacidad para influir en las decisiones, resultaron insuficientes para revertir el daño estructural.

En medio de ese peculiar escenario, la confrontación con la mayor potencia económica y militar del orbe, aunque sus intenciones declaradas fueran la democratización de Cuba, en lugar de contribuir al fortalecimiento de los espacios cívicos, los enrareció; en vez de protegernos frente a la arbitrariedad del Estado, colaboró con ella; en vez de promover climas de confianza para el avance de los derechos humanos, los hizo retroceder; a la vez que brindó un valioso argumento al gobierno cubano para justificar la ausencia de derechos y libertades cívicas y solapar las causas internas del desastre.

La coincidencia del fracaso económico del modelo totalitario cubano y de la política norteamericana en su intento de cambiar al régimen cubano condicionaron el regreso a la política. El proceso de negociaciones entre los dos gobiernos, primero secretas y luego públicas, desembocó en el restablecimiento de las relaciones diplomáticas, generando un escenario mucho más favorable para enfrentar la gravedad de la crisis. En ese nuevo contexto los problemas internos irán desplazando gradualmente al conflicto externo y generando posibilidades de cambio antes ausentes.

El hecho de que un gobierno que arribó al poder mediante las armas, que condujo al país al fracaso y que 55 años después aún conserve determinada capacidad para influir en los destinos de la nación, es una peculiaridad que no puede soslayarse. Esa realidad obliga a la gradualidad para evitar cualquier salida violenta y a emplear la política como instrumento de lo posible en cada momento, lo que indica, a pesar de su necesidad, la imposibilidad de enfrentar la solución de forma raigal e inmediata en cada uno de los componentes dañados del cuerpo social.

Aunque la visión a largo plazo no puede ser otra cosa que la de un país dotado de un Estado de Derecho, plural, democrático y participativo, la realidad aconseja comenzar lo posible en las condiciones actuales.

El factor común y determinante del fracaso en materia económica ha sido la falta de la autonomía que requieren su naturaleza y funciones. Por tanto, cualquier solución implica la democratización de las relaciones económicas, para que de forma paralela al Estado, los cubanos participen como sujetos con derechos institucionalizados.

Desde esa óptica se requiere como punto de partida un marco institucional y de competencias en que se desarrolle el proceso. Para ello el aparato legislativo y el judicial, aunque subordinados al poder político, podrían favorecer el proceso, pues de cierta manera los cambios también son necesarios para el propio Gobierno, que necesita de un despegue económico para sostenerse algún tiempo más en el poder, lo que explica el proceso de reformar las reformas que ha caracterizado las medidas hasta ahora implementadas.

Entrando en materia

Los seres humanos se mueven hacia determinados fines en dependencia de sus intereses y entre los factores que influyen en el interés de trabajadores y empresarios están las relaciones de propiedad y los salarios.

Como las diversas formas de propiedad se complementan, la disyuntiva no radica en elegir entre una u otra, sino en determinar cuál resulta más eficaz para el desarrollo personal y colectivo; pues ambas formas, la privada y la social, se justifican en la medida en que son útiles para el bien de los hombres. Las mismas no constituyen un fin, sino un medio de coadyuvar al verdadero fin: la persona humana, lo que hace de la institución de la propiedad un fundamento del orden personal y social.

El salario mínimo tiene que ser suficiente para satisfacer lo que Diego Vicente Tejera¹ llamó necesidades naturales: costos de habitación, vestuario higiénico y decente, alimentación sana y suficiente, más un tercio para cubrir gastos de enfermedad e imprevistos. De acuerdo a ese esquema, no con el salario mínimo -del cual nunca se habla en Cuba- sino con el salario medio actual, (equivalente a unos 20 CUC), resulta imposible. El propio presidente del Consejo de Estado ha reconocido que el sistema salarial cubano: no satisface todas las necesidades del trabajador y su familia, genera desmotivación y apatía hacia el trabajo, influye negativamente en la disciplina e incentiva el éxodo de personal calificado hacia actividades mejor remuneradas, desestimula la promoción de los más capaces y abnegados hacia cargos superiores².

Como cada medida guarda una estrecha relación con las restantes, la separación en el corto, mediano y largo plazo, no es esquemática. Cada medida implica y tiene efectos sobre las restantes. A partir de esos presupuestos, moviéndose de lo inmediato a lo mediato, el orden pudiera ser el siguiente:

A corto plazo

- Liberar a los cuentapropistas de todas las trabas actuales y motivarlos con imposiciones fiscales bajas y flexibles. Generalizar el trabajo por cuenta propia a todas las actividades de servicio, construcción, producción agrícola e industrial. Y abarcar a todas las categorías de trabajadores, incluyendo a los profesionales.
- Promulgar el derecho de los cubanos a crear pequeñas y medianas empresas de producción agrícola, industrial y de servicios, y a su vez el derecho de comprar pequeñas y medianas empresas que están en manos del Estado. Los trabajadores y empresarios, convertidos en dueños, podrían crear cooperativas u otras formas asociadas de propiedad que consideren competitivas sin ser inducidos por el Estado, como ha ocurrido hasta ahora. Además, esas pequeñas y medianas empresas vendidas a los trabajadores coadyuvarán a despertar confianza en los nuevos empresarios nacionales o foráneos.
- Dictar una nueva ley de inversiones que permita a los cubanos invertir en su propio país. Esta ley movilizaría un considerable volumen de inversiones resultado de la acumulación en manos de la clase media en gestación, de la inversión legal de parte de las remesas recibidas y de la participación directa de cubanos residentes en el exterior. Esa medida aumentaría la tasa de inversión que actualmente es de apenas un 10% del producto interno bruto y en consecuencia estimularía el crecimiento.
- Suspender todas las trabas encaminadas a impedir la formación de una clase media. En ese sentido, al privatizar o cooperativizar empresas estatales se debe priorizar a los cubanos, vivan dentro o fuera de Cuba, con el objetivo de fomentar y fortalecer una clase económica nacional como existió hasta 1959 y sin la cual no se pueden explicar los avances que experimentó Cuba en materia de economía.

Estas cuatro primeras medidas, de ser dictadas en el corto plazo, movilizarían la capacidad emprendedora de los cubanos, generarían de forma rápida una mayor oferta, variedad y calidad de productos en el mercado, canalizarían una parte del dinero libremente convertible que entra al país por vía de las remesas familiares hacia las inversiones, crearían nuevas fuentes de empleo, coadyuvarían al crecimiento del PIB, facilitarían la creación de condiciones para la unificación monetaria y aumentarían la presencia de la producción manufacturera en el PIB en relación a los servicios; generarían esperanzas e influirían en la disminución del éxodo al exterior.

La viabilidad de esas medidas es factible ya que las mismas pueden ser iniciadas desde el actual gobierno, incluso sin tener que cambiar inicialmente su concepción de partido único.

A mediano plazo

- Institucionalizar una concepción de la propiedad en la que cohabiten sus variadas formas, de tal manera que sea la propia naturaleza de la economía y la capacidad de sus dueños a través de la competencia, la que determine cuáles son las más eficientes y capaces. En el caso de las cooperativas, si no surgen de la unión voluntaria de los socios; si se crean dónde y cuándo decide el Estado; si carecen de autonomía; si los asociados no son dueños; y si su Reglamento lo emite el Consejo de Ministros, tales asociaciones no califican como cooperativas, sino como asociaciones de usufructuarios dependientes del Estado.
- Incrementar gradualmente los salarios hasta ponerlos en concordancia con el costo de la vida. Esta medida es factible a partir del crecimiento de la riqueza material resultado de las primeras cuatro medidas. Hasta ahora los bajos salarios han tenido un impacto negativo en la economía y en el resto de los elementos que integran el cuerpo social, agudizados por la ausencia de un movimiento sindical autónomo que defienda los intereses de los trabajadores. Su aumento constituye una medida efectiva para motivar una mayor productividad del trabajo y comenzar a disminuir las vías ilegales y el robo.
- Aumentar las pensiones y jubilaciones. Una necesidad que viene dictada por la insuficiencia actual de las mismas en una sociedad con un alto porcentaje de personas en la tercera edad. Lo que constituye un acto necesario y legítimo de justicia social.
- Crear un aparato de asistencia social y promover las normas preventivas que protejan al ciudadano de los desequilibrios estructurales, pues al desaparecer los subsidios estatales a la producción y establecerse la economía de mercado, las tendencias inflacionarias son casi imposibles de evitar.
- Definir cuáles empresas, por su carácter estratégico, deben ser conservadas como propiedad pública, como pudieran ser el caso del níquel, el petróleo u otras, en las cuales se aplique la autogestión y/o los consejos de trabajadores.
- Liberar el comercio interior del monopolio estatal, de manera que los precios se determinen por la oferta y la demanda, para que puedan brindar información acerca de la escasez o abundancia de los productos, acerca de quién es más eficaz, así como de quién produce con mayor calidad y con menores precios. De tal manera que los consumidores puedan influir en la determinación de la cantidad y calidad de lo que se debe producir. El mercado, como forma de relación social donde se intercambian necesidades, dinero, productos y servicios, es un efecto de la producción y a la vez causa, porque propicia que la producción y los servicios se conviertan en consumo y se originen nuevas demandas de productos.
- Eliminar la dualidad monetaria y proceder a su libre convertibilidad. Esta medida, aunque urge, la ausencia de un PIB que lo respalde y de los efectos inmediatos que acarrearía en esas condiciones, parecen imposibilitar su inmediata ejecución. De todas formas, por su impacto en la economía, cuanto antes se implante será mejor, pues las consecuencias negativas de su ausencia pueden ser peores. La Resolución 19 de 2014 del Ministerio de Finanzas y Precios, describe las medidas financieras y contables que entrarán en vigor el día antes de la unificación monetaria y describe los procedimientos y normas de la revaluación del peso cubano en las entidades estatales. Sin embargo no hay evidencias de que se proceda inmediatamente a la unificación. La devaluación que obligatoriamente ocurrirá tendrá efectos inflacionarios sobre los salarios y sobre los precios minoristas.
- Cambiar el paradigma de los precios, hoy dependientes de los costos y de decisiones administrativas de espaldas a la oferta, la demanda y la eficiencia productiva.
- Implementar una reforma deflacionaria de orden macroeconómico debido al efecto que tendrán la unificación monetaria y las nuevas estrategias de precio. Esta reforma debe comprender de forma integral el orden fiscal, el monetario, la política cambiaria y la política salarial.
- La planificación socialista, que nunca ha cumplido sus objetivos, debe ser sustituida por la oferta y la demanda nacional e internacional. Los incumplimientos en la planificación en la producción de azúcar durante décadas, en el crecimiento anual del PIB, en la sustitución de importaciones y en cuantos planes se ha trazado el Gobierno, así lo demuestran.
- Proceder a una reforma de la banca nacional que incluya bancos privados y otras instituciones crediticias y crear un marco institucional y legal que incluya los bancos, las compañías de seguros, los fondos de pensión y las bolsas de valores. La reforma bancaria debe eliminar el efecto negativo de las regulaciones que limitan la competencia y que actúan como freno para el desarrollo.

- Eliminar el encargo estatal a las empresas privadas y cooperativas, así como reducirlo a las empresas que se conserven como propiedad pública, de tal manera que la misma pueda destinar una mayor parte de su capacidad productiva a las ventas en función de la oferta y la demanda.
- Impedir que la reforma empresarial en marcha genere una nueva centralización de decisiones fundamentales, pues las decisiones verticales, una de las causas de la ineficiencia económica, se está moviendo de las unidades de producción y servicios hacia las OSDEs (Organización Superior de Dirección Empresarial), que tienen una función administrativa y de control. Las funciones otorgadas a esta nueva instancia, subordinada a los ministerios con potestad para decidir acerca del plan de las entidades públicas, deben recaer en los directivos y en el colectivo de trabajadores.
- Apertura de mercados mayoristas para todos los sectores productivos, lo que redundará en eficiencia y productividad y en los cuales debe haber una fuerte participación de la emergente clase media nacional.

Estas 14 medidas a mediano plazo van dirigidas al fortalecimiento de las medidas a corto plazo, a la descentralización administrativa, al perfeccionamiento del sistema económico nacional, al crecimiento del producto interno bruto, al fortalecimiento institucional de la clase económica nacional, al incremento de oportunidades de los grupos más pobres de la población para mejorar la equidad y a reducir la vulnerabilidad externa de la economía.

A largo plazo

- Promulgar un nuevo Código de Trabajo que refrende la libre sindicalización y la autonomía del sindicalismo, de tal forma que libere a los trabajadores cubanos del estado de indefensión a que están sometidos. Ese nuevo Código tiene que estar en concordancia con lo estipulado por la OIT, de la cual Cuba además de fundadora es firmante de 76 de sus convenios, incluyendo el Convenio 87 sobre la libertad sindical. Ese cambio pondría la legislación laboral en correspondencia con los avances que había obtenido el movimiento obrero en sus luchas desde la colonia hasta la primera mitad del siglo pasado.
- Promulgar la libre contratación de fuerza de trabajo, lo que implica su inclusión en el nuevo Código de Trabajo en correspondencia con lo estipulado por la OIT y con la historia del movimiento obrero cubano.
- Legalizar el derecho a la información como factor clave de desarrollo. Desplazar la lucha por la igualdad de oportunidades hasta la redistribución de educación, tecnología y desarrollo de las capacidades para la iniciativa personal; para que las diferencias sociales no se extiendan a la tecnología y al conocimiento.
- Promulgar una nueva ley de asociaciones.
- Sustituir el artículo 5 de la actual Constitución por el reconocimiento del pluripartidismo. Como las ideas políticas constituyen un importante instrumento para los cambios, la democratización asume en esta etapa una importancia determinante, para que cada persona o grupo tenga el derecho de asociarse libremente sujeto únicamente a la ley que se promulgue con ese fin. Como expresara Hannah Arendt: una revolución (o cualquier proyecto diría yo) que se proponga liberar a los hombres sin plantear, paralelamente, la necesidad de generar un espacio público que permita el ejercicio de la libertad, sólo puede llevar a la liberación de los individuos de una dependencia para conducirlos a otra, quizás más férrea que la anterior.”³

José Martí, quien se proponía fundar una nación con todos y para el bien de todos, partía de la convicción de que: una nación libre es el resultado de sus pobladores libres.⁴

Estas últimas cinco medidas van dirigidas esencialmente al tema de la democracia como base de la participación ciudadana, mediante la institucionalización de los derechos, especialmente los derechos económicos, como paso previo a la instauración de un Estado de derecho, plural, democrático y participativo. Su concreción permitirá al Estado concentrarse esencialmente en la función de control, en vez de tratar de gestionarlo todo mediante la anulación de las personas.

Una observación a manera de cierre

Para esas reformas los cubanos, aunque carezcan en este momento de la condición de ciudadanos, están potencialmente preparados. Lo ha demostrado su nivel de profesionalidad e inventivas, la eficiencia que exhiben restaurantes, servicios de transporte, alquiler de viviendas, talleres de producción de bienes materiales y culturales o los diferentes servicios gastronómicos, de reparaciones y ventas que existen y coexisten dentro, paralelos o al margen de las leyes vigentes.

Referencias

¹ Diego Vicente Tejera, fundador del socialismo democrático en Cuba en “Un sistema social fáctico”.

² Discurso de Raúl Castro en la clausura del XX Congreso de la Central de Trabajadores de Cuba en febrero de 2014.

³ Schmitt, Carl y Hannah Arendt. “Consenso y conflicto; la definición de lo político”. Colombia, Editorial de la Universidad de Antioquia, 2002, p. 147.

⁴ J. Martí. Obras Completas. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1991. T. 8, p. 284.

Dimas Cecilio Castellanos Martí (Jiguaní, 1943).

Reside en La Habana desde 1967.

Licenciado en Ciencias Políticas en la Universidad de La Habana (1975), Diplomado en Ciencias de la Información (1983-1985),

Licenciado en Estudios Bíblicos y Teológicos en el (2006).

Trabajó como profesor de cursos regulares y de postgrados de filosofía marxista en la Facultad de Agronomía de la Universidad de La Habana (1976-1977) y como especialista en Información Científica en el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de La Habana (1977-1992).

Primer premio del concurso convocado por “Solidaridad de Trabajadores Cubanos, en el año 2003.

Es Miembro de la Junta Directiva del Instituto de Estudios Cubanos con sede en la Florida.

**EL TRABAJO EN CUBA.
PRESENTACIÓN ENVIADA A
“ABRIENDO ESPACIOS”-ITINERARIO DE PENSAMIENTO PARA CUBA**

Por Elías Amor Bravo

La existencia de un mercado laboral competitivo, flexible, en el que oferta y demanda se regulen de forma adecuada, es una condición necesaria para el funcionamiento de una economía. Los trabajadores deben estar en condiciones de ofrecer sus cualificaciones a las empresas que las necesitan para ser productivas, y estas, por su parte, demandar las competencias que precisan para poder ejecutar sus procesos de producción en condiciones de eficiencia y competitividad.

La participación de los agentes económicos y sociales contribuye al desarrollo de la negociación colectiva, que es uno de los ejes de la concertación social, factor clave para un crecimiento sostenible y ordenado, en el que se contemplen los derechos y deberes de los trabajadores y las políticas de contratación. Las normas que regulan el funcionamiento del mercado de trabajo deben ajustarse a esos requerimientos para ser efectivas. El sistema educativo y formativo se encuentra estrechamente relacionado con el mercado laboral, en el que rigen principios microeconómicos bien estudiados por la ciencia económica.

Por desgracia, en Cuba no existe un mercado laboral de estas características. Ni tan siquiera es una mínima aproximación. A modo de resumen general, se podría afirmar que la revolución cubana no ha supuesto beneficios para los trabajadores cubanos. Es cierto que desde un primer momento, las autoridades utilizaron la propaganda para denunciar las injusticias del pasado, reivindicando el interés de los trabajadores para dirigir sus promesas de bienestar, pero ello no resultó en una mejora de las condiciones del mercado laboral.

Los primeros años del proceso revolucionario estuvieron plagados de ofertas demagógicas, a veces extravagantes, sobre el destino que esperaba a obreros y campesinos. El “hombre nuevo” inspirado en el Che, sería el paradigma de la revolución y de los objetivos a alcanzar. Para dar contenido a las propuestas de índole laboral a partir de 1960 se fueron adoptando determinadas medidas pero al año siguiente, conforme se agotaban los efectos expansivos de la economía, empezaron a producirse dificultades de todo tipo.

Castro era consciente de los efectos del cambio geopolítico que había impuesto en la Isla, del coste económico y social de las expropiaciones sin compensación, y del impacto que de los distintos objetivos de la revolución, y aprovechaba aquellos discursos ante las masas para advertir al pueblo trabajador que había que aceptar sacrificios inevitables para anunciar, a continuación, un futuro mejor y de prosperidad.

De ese modo, en noviembre de 1961, en el XI Congreso de la CTC los trabajadores cubanos, que desde los años 40 habían conseguido derechos inexistentes en otros países de desarrollo superior, se vieron privados de los mismos. Tan solo unos meses más tarde se instauraba el sistema de racionamiento con sus efectos devastadores sobre las condiciones de vida. El trabajador cubano sufrió así de un duro ajuste, tanto como consumidor, como productor.

Eran años de euforia y Fidel Castro tuvo una gran habilidad para sacar provecho del estado de ánimo para conducir la revolución un proceso de colectivización no observado en otros países. Los trabajadores se prepararon a aceptar, con cierta resignación, desvíos, racionamientos, guardias, retrocesos en los derechos y rigores. A modo de resumen, se puede afirmar que los primeros tres lustros de la llamada revolución fueron de sacrificios continuos para los trabajadores. Tampoco se puede ignorar que algunos grupos de trabajadores, sobre todo los que pertenecían a los estratos más bajos de la sociedad, mejoraron su situación con respecto a la anterior.

Para gran número de ellos desapareció por algún tiempo el fantasma del paro, sustituido a partir de entonces por un “casi pleno desempleo artificial”, basado en la existencia de plantillas infladas. Otros trabajadores se vieron beneficiados por el alivio en el suministro gratuito de la atención médica y las facilidades de la educación. Y no faltaron aquellos que con sentimientos de odio o envidia calificaron como correcta la política cada vez más clara de “igualar por lo bajo”.

Cuando en 1976 se produjo la institucionalización del sistema con la aprobación de la Constitución socialista se declaró el principio de que el Estado existe para realizar la voluntad de los trabajadores (artículo 9). De ese modo, los trabajadores no advertían el hecho objetivo que el nuevo texto había incluido muy pocos derechos a su favor y que su bienestar, en términos de ingresos y disponibilidad de bienes y servicios, no había experimentado cambios apreciables. Al mismo tiempo, el sistema continuaba exigiendo sacrificios a corto plazo a cambio de nuevos sacrificios y esfuerzos.

Los observadores y analistas concluyeron que en la república socialista, apenas seis artículos consagraban la constitución al trabajador y uno de ellos se dedicaba a imprimir la máxima fuerza al trabajo voluntario no remunerado en beneficio de la sociedad, y otro a reforzar la disciplina en el trabajo.

Más tarde, el Código del trabajo, tardíamente adoptado en 1984, iba a dar más fuerza a la disciplina laboral (a la que se referían 65 de los 308 artículos del código) y a ratificar el escaso interés de Fidel Castro en reconocer derechos a los trabajadores cubanos. En aquel momento, las campañas militares del régimen en África y sobre todo, el fomento de la subversión en América Latina llevaron a la conclusión que el internacionalismo proletario y el propósito de enaltecer la imagen del Presidente, eran los objetivos prioritarios de la revolución. Estos objetivos se estaban consiguiendo a expensas de los intereses de los trabajadores. Esto es fácil de comprobar examinando el contenido y dirección de las condiciones en que desarrollaba el trabajo en Cuba.

Hechas estas precisiones iniciales, conviene señalar que, al menos sobre el papel, el ordenamiento jurídico laboral del régimen castrista se puede considerar, hasta cierto punto, homologable al que existe en otros países, salvando, eso sí, las distancias que aparecen en determinadas figuras.

Por ejemplo, según fuentes oficiales, La Habana ha ratificado los ocho Convenios Fundamentales de la OIT, a la cual pertenece desde su fundación en 1919. Sin embargo, con frecuencia, sindicalistas independientes denuncian la violación de esos compromisos. Señalan, entre otras irregularidades, que los trabajadores cubanos no tienen derecho a huelga y que la única organización sindical legal es la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), controlada por el Gobierno.

Todavía, de forma muy reciente, se ha producido un nuevo paso en la adaptación de la legislación a las normas de la OIT. El pasado mes de septiembre, el régimen, por ejemplo, ratificó el Convenio 182 de la OIT sobre la eliminación del trabajo infantil.

La realidad es que durante décadas, el Gobierno cubano separó a niños a partir de los 12 años de sus familias y los envió a trabajar temporadas en campamentos agrícolas, como parte de una política descrita como educativa, la llamada “escuela al campo”, y que, según la explicación oficial, buscaba vincular el trabajo con el estudio. Por medio de este mecanismo, decenas de miles de menores fueron obligados asimismo a estudiar becados en escuelas de secundaria básica y preuniversitario en el campo, donde no eran inusuales abusos de diversos tipos.

Con la llegada del período especial, y sobre todo, tras los cambios introducidos por Raúl Castro a partir de 2008 para reducir los gastos corrientes del Estado, la “escuela al campo” pasó a mejor vida. Después, el régimen ha ido desarrollando normas para regular el trabajo de los menores, de acuerdo con las disposiciones internacionales.

En una ceremonia oficial celebrada en la sede de la organización en Ginebra, la ministra cubana de Justicia, María Esther Reus González, depositó el Instrumento de Ratificación del Convenio No. 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación. El acto contó con la participación del director general de la OIT, Guy Ryder.

El régimen presentó a la OIT los informes iniciales de La Habana a los Protocolos Facultativos de la Convención de los Derechos del Niño relativos a la venta de menores, prostitución infantil y el empleo de niños en la pornografía y en conflictos armados. Este paso dado por La Habana, está en línea con los esfuerzos de la OIT por lograr la eliminación del trabajo infantil en el mundo.

En materia de trabajo, la Ley No. 116 por la que se dicta el Código del Trabajo, de 20 de diciembre de 2013, publicada el 17 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial, regula las relaciones de trabajo que se establecen entre empleadores radicados en el territorio nacional y las personas nacionales o extranjeras con residencia permanente en el país, para el cumplimiento de los derechos y deberes recíprocos de las partes.

Asimismo, regula las relaciones de trabajo en Cuba, de las personas que previa autorización, lo hacen fuera del territorio nacional, salvo que en la legislación especial, o convenios bilaterales se establezca otro régimen para ellos.

La nueva Ley aprobada el 20 de diciembre del 2013 por la Asamblea Nacional del Poder Popular, tras un proceso de consultas que, según fuentes oficiales, incluyó a más de 2 millones 800 mil trabajadores, entró en vigor el 18 de junio de 2014, junto a su Reglamento acordado por el Consejo de Ministros por Decreto 326, del 12 de junio último, así como 21 disposiciones complementarias dictadas por varios ministerios, en asuntos de su competencia relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. La aplicación de la Ley lleva poco más de un año.

La Ley derogó buena parte de la normativa anterior en esta materia:

- Decreto-Ley número 268 modificativo del régimen laboral, de 26 de junio de 2009.
- Decreto-Ley número 246 de las infracciones de la legislación laboral, de protección e higiene del trabajo, y de seguridad social, de 29 de mayo de 2007.
- Decreto-Ley número 229 sobre los Convenios Colectivos de Trabajo de 1 de abril de 2002.
- Decreto Ley número 176 por el que se regula el Nuevo Sistema de Justicia Laboral de 15 de agosto de 1997.
- Ley número 49 por la que se promulga el Código de Trabajo, de 28 de diciembre de 1984.
- Ley número 13 de protección e higiene del trabajo de 28 de diciembre de 1977.

Igualmente, ha supuesto modificaciones en los siguientes:

- Ley número 105 de Seguridad Social de 28 de diciembre de 2008.
- Ley número 7 de procedimiento civil, administrativo y laboral, de 19 de agosto de 1977.

La Ley está organizada en torno a quince capítulos que abordan los distintos aspectos relativos a las relaciones laborales:

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: Organizaciones sindicales

Capítulo III: Contrato de Trabajo

Capítulo IV: Protección a la trabajadora

Capítulo V: Protección especial en el trabajo a los jóvenes de quince a dieciocho años.

Capítulo VI: Servicio Social

Capítulo VII: Relaciones de trabajo especiales

Capítulo VIII: Organización y normación del trabajo

Capítulo IX: Régimen de trabajo y descanso

Capítulo X: Salarios

Capítulo XI: Seguridad y salud en el trabajo

Capítulo XII: Disciplina de trabajo

Capítulo XIII: Solución de conflictos de trabajo

Capítulo XIV: Convenios colectivos de trabajo

Capítulo XV: Autoridades de trabajo

Disposiciones especiales

Disposiciones transitorias

Disposiciones finales

Los redactores de la Ley han querido que la misma se encuentre estrechamente relacionada con los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, aprobados en el VI Congreso del Partido para actualizar el modelo económico. En los Lineamientos, en esencia, se reconocen y promueven, además de la empresa estatal socialista, como forma

principal en la economía nacional, otras formas de gestión no estatal, sin precisar cuáles. La Ley está especialmente pensada para atender a las relaciones laborales de estas nuevas formas de gestión.

En total, son dieciocho Lineamientos los que atienden la política de relaciones laborales, su organización y retribución. Como ya se ha señalado, la normativa anterior no permitía atender los cambios esperados en la economía. Además, el Código de Trabajo anterior era de 1985 y había sufrido varias modificaciones por normas de rango similar dictadas posteriormente, así como los Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo.

De ese modo, el nuevo Código de Trabajo intenta consolidar las regulaciones que garanticen la protección de los derechos y el cumplimiento de los deberes derivados de la relación jurídico-laboral establecida entre los trabajadores y los empleadores, promoviendo mecanismos para exigir una mayor disciplina, a la vez que reafirma la autoridad y responsabilidad de la administración.

Disposiciones generales

El Capítulo I presta atención a las Disposiciones generales de la Ley. Un análisis de las mismas permite obtener conclusiones.

En las Disposiciones generales de la Ley se establece que el trabajo es un “derecho y un deber social y los ingresos que por él se obtienen son la vía fundamental para contribuir al desarrollo de la sociedad y a la satisfacción de las necesidades de los trabajadores y su familia”. Dos cuestiones surgen de forma inmediata de la lectura de este apartado. Primero, el trabajo no tiene el carácter de derecho fundamental. Se concibe como derecho y a la vez deber. Y en segundo lugar, llama la atención la superposición de lo “social” a lo privado, incluso en un derecho fundamental como el trabajo, nota característica del sistema, y que solo se encuentra en su ordenamiento jurídico.

Más dudas aún se derivan del enunciado del Artículo 1, que afirma que el derecho de trabajo en Cuba, se sustenta en las relaciones de producción propias de un Estado socialista de trabajadores, que tiene como elemento esencial el trabajo y se aplica de conformidad con los fundamentos políticos, sociales y económicos dispuestos en la Constitución de la República”. Las dos referencias al “socialismo” y la “constitución” son un elemento que separa, de forma drástica, la regulación laboral de la de otros países, en los que no se hace referencia a estas cuestiones.

De los 11 principios fundamentales que rigen el derecho de trabajo, reseñados en el Artículo 2, se remarcan dos en concreto por el interés que tuvieron en las consultas a los trabajadores, lo que supuso modificaciones en el anteproyecto de la norma, y que son básicamente la igualdad en el trabajo y el derecho de los trabajadores a asociarse voluntariamente y constituir organizaciones sindicales.

Una igualdad hasta cierto punto controvertida, porque es cierto que se reconoce a todo ciudadano en condiciones de trabajar el “derecho a obtener un empleo atendiendo a las exigencias de la economía y a su elección, tanto en el sector estatal como no estatal; sin discriminación por el color de la piel, género, creencias religiosas, orientación sexual, origen territorial, discapacidad y cualquier otra distinción lesiva a la dignidad humana” también es verdad que ese derecho se somete a las “exigencias de la economía” por delante de la “elección” personal, lo que implica unas prioridades que coartan en el propio Código el ejercicio libre de este derecho.

De igual modo, se garantiza la igualdad en el salario. Y en ese sentido, se establece que “el trabajo se remunera sin discriminación de ningún tipo en correspondencia con los productos y servicios que genera, su calidad y el tiempo real trabajado, donde debe regir el principio de distribución socialista “de cada cual según su capacidad, a cada cual según su trabajo”. El Estado, atendiendo al desarrollo económico-social alcanzado, establece el salario mínimo en el país. Dos consideraciones. La referencia al “principio de distribución socialista” que ha mostrado su ineficiencia para arbitrar una política salarial responsable y la potestad reconocida al Estado para fijar el nivel del salario mínimo, en “función del nivel de desarrollo económico-social alcanzado”, cuestiones de política general difíciles de trasladar al marco de la negociación colectiva.

Por lo que respecta al derecho de asociación y crear organizaciones sindicales, sería muy conveniente que se reconociera el carácter independiente de las mismas, para evitar la existencia de una sola organización dependiente del partido único. Es evidente que la pluralidad sindical es otro aspecto sin un desarrollo claro.

En cuanto a su objeto y ámbito de aplicación, el Código regula, con criterios universales, las relaciones de trabajo que se establecen entre empleadores radicados en el territorio nacional y los cubanos o los extranjeros con residencia permanente en el país. También las relaciones laborales en Cuba de los trabajadores que, previa autorización, trabajan fuera del territorio nacional, como pueden ser los colaboradores, los cónyuges acompañantes, contratados para prestar servicios de asistencia técnica en el exterior y mediante convenios de colaboración. Finalmente, la Ley regula las relaciones de trabajo con subordinación a un empleador, sea persona jurídica o natural.

Sin embargo, la norma no presta atención a la regulación de las relaciones de trabajo de los cargos de dirección (Decreto Ley No. 196/97), de funcionarios (Decreto Ley No. 197/99), de contralores y auditores (Ley No. 107/09 de la Contraloría), de trabajadores de los tribunales (Ley No. 82/97), de la Fiscalía (Ley No. 83/97), y de la Aduana (Decreto Ley No. 131/91).

También conviene tener en cuenta que en las modalidades de la inversión extranjera, sucursales y agentes de sociedades mercantiles extranjeras radicadas en Cuba, en materia de trabajo, deben cumplir lo establecido en la Ley, y su legislación complementaria, con las adecuaciones que establezca la Ley de la Inversión Extranjera y las disposiciones legales a tales efectos.

Otro tanto sucede con los trabajadores que lo hacen sin subordinación a un empleador, no cumplen horario de trabajo o una jornada de trabajo, no tienen salario pues sus ingresos son los que obtienen con su trabajo (pueden ser usufructuarios, creadores y artistas independientes, asociados a cooperativas agropecuarias (CPA) y cooperativas no agropecuarias y algunas modalidades del trabajo por cuenta propia), a los que se reconocen los derechos de la seguridad social según el régimen especial al que estén afiliados.

La Ley define que los sujetos de la relación de trabajo son: el trabajador, persona natural cubana o extranjera residente permanente con capacidad jurídica, que presta servicios con subordinación a una persona jurídica o natural, percibiendo por ello una remuneración; y el empleador, la entidad o la persona natural (cambio importante respecto de la legislación anterior) dotada de capacidad legal para concertar relaciones de trabajo, que emplea uno o más trabajadores; ejerce las atribuciones y cumple las obligaciones y deberes establecidos en la legislación.

Se considera entidad a los órganos, organismos, entidades nacionales, organizaciones superiores de dirección, empresas, unidades presupuestadas, dependencias de las organizaciones políticas y de masas; las cooperativas (agropecuarias y no agropecuarias) y las formas asociativas autorizadas por la ley. Se consideran entidades con respecto a sus trabajadores asalariados, por lo que como empleadores están obligados a cumplir con lo establecido en el Código, el Reglamento y sus disposiciones complementarias.

Organizaciones sindicales

El capítulo II de la Ley regula las nuevas organizaciones sindicales. Reconocido por las autoridades como uno de los aspectos más controvertidos y que generó mayor debate durante la gestación del proyecto, la cuestión de las garantías con que cuentan sus dirigentes para el ejercicio de su gestión es, con diferencia, uno de los temas más recurrentes. Si se atiende al texto de la normativa, los sindicatos pueden funcionar con márgenes relativamente amplios de actuación. Otra cosa es la aplicación práctica. Por otra parte, en ningún momento se reconoce la pluralidad de las organizaciones, ni mucho menos su carácter independiente del poder político, lo que deja escaso espacio para la actuación de las organizaciones no oficialistas.

No obstante, dentro de la ortodoxia socialista, se autoriza a las organizaciones sindicales, entre otras funciones, a ejercer la toma de decisiones de los asuntos que conciernen a los trabajadores y defender y representar sus intereses y derechos. No existe sin embargo, mención a la negociación colectiva. Igualmente, se reconoce su papel en la defensa de la mejora de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores; a concertar con el empleador el convenio colectivo de trabajo; a exigir y controlar el cumplimiento de la legislación de trabajo, de seguridad social y los convenios colectivos; a organizar e impulsar

las tareas sindicales, y participar en la investigación y análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, informándoles sus resultados a los trabajadores.

Es evidente que se trata de un amplio conjunto de funciones cuya prestación conlleva una elevada responsabilidad y que sitúa el marco de actuación de los sindicatos en el ámbito de la negociación intraempresas, con escasa capacidad para influir en la política general del gobierno.

Los contratos de trabajo

Muchos cubanos reconocen abiertamente nunca haber visto, físicamente, sus contratos de trabajo. Sobre todo, los que desempeñaban sus funciones en el sector presupuestado. Una anomalía que ahora la norma quiere corregir estableciendo que la relación de trabajo se formaliza mediante contrato escrito, con ejemplares para las partes, acordándose sus obligaciones y derechos.

La nueva regulación de los contratos es muy exhaustiva, superando así los vacíos del pasado. Asuntos como las formalidades y capacidad para concertarlos, tipos de contratos, periodo de prueba, expediente laboral del trabajador, idoneidad, capacitación y superación, modificaciones, suspensión y término, trabajadores disponibles e interruptos, supusieron un número elevado de intervenciones, propuestas e inquietudes por parte de los participantes en el proceso de consulta.

La capacidad para concertar los contratos laborales se adquiere a los 17 años de edad, y estos, por escrito, deberán acordar las obligaciones y derechos para las dos partes. Se reconoce, de forma excepcional, que determinadas actividades emergentes o eventuales, cosechas o servicios a la población y otros casos que se autoricen, el contrato puede tener carácter verbal, y en todo caso para un periodo que no supere los 90 días. En el caso de trabajadores designados a los que se les exigen requisitos de confiabilidad y discreción, se establece mediante una resolución o escrito fundamentado, firmado por la autoridad facultada que se notifica al interesado.

Igualmente ratifica que el empleador contrata directamente a los trabajadores en correspondencia con las necesidades de la producción y los servicios, estableciéndose en la normativa reglamentaria que, cuando resulte necesario cubrir una plaza, el jefe de la entidad realice la convocatoria, cuya duración se determina por este y la organización sindical, inscribiéndose en el Convenio Colectivo de Trabajo, sin que el período exceda de 30 días.

En el Reglamento también se establece que el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y cuando corresponda las direcciones de Trabajo, pueden asignar para su contratación a licenciados del Servicio Militar Activo, personas que cumplen sanción o medida de seguridad en libertad, con discapacidad y egresados de la educación especial y otras que lo requieran, disponiéndose los procedimientos correspondientes.

Los tipos de contratos de trabajo definidos por la Ley son los siguientes:

- por tiempo indeterminado, para labores de carácter permanente;
- por tiempo determinado o para la ejecución de un trabajo u obra: para labores eventuales o emergentes, el cumplimiento del servicio social, para el periodo de prueba, sustituir temporalmente a trabajadores ausentes por causas justificadas amparadas en la legislación, y cursos de capacitación a trabajadores de nueva incorporación.

La norma suprime los contratos a domicilio, teniendo en cuenta que el lugar de trabajo se acuerda entre las partes; y el contrato de aprendizaje, debido a que para los cursos de capacitación con trabajadores de nueva incorporación, se utiliza el contrato de modalidad por tiempo determinado o para la ejecución de un trabajo u obra. Al suprimirse estas modalidades el Reglamento establece en una disposición transitoria que los contratos de trabajo vigentes al momento de la entrada en vigor del Código de Trabajo y su Reglamento, se adecuan a lo dispuesto, en lo que corresponda, en un plazo de hasta 180 días.

La Ley autoriza el uso del contrato indeterminado para labores discontinuas o cíclicas en actividades en que la demanda de trabajadores aumenta en determinados periodos o temporadas, retribuyendo el trabajo durante el tiempo de servicios efectivamente prestados, sin perjuicio del derecho del trabajador a prestar sus servicios en cualquier sector o actividad en el otro periodo. En el periodo intermedio se suspende la relación de trabajo y no se paga salario, según lo establecido en el artículo 26 de la Ley.

Del mismo modo, conviene destacar que en los contratos las partes pueden acordar la celebración de contratos de una duración inferior a la jornada diaria y semanal, en cuyo caso el salario es proporcional al tiempo de trabajo, reiterándose la posibilidad de concertar más de un contrato de trabajo, en la propia entidad o en otra, para realizar labores distintas a las habituales en diferentes horarios de trabajo, mediante contrato por tiempo determinado o para la ejecución de un trabajo u obra.

El periodo de prueba se establece entre 30 y hasta 180 días, determinándose su duración en correspondencia con la complejidad del cargo y se acuerda en el Convenio Colectivo de Trabajo, entre otras definiciones más específicas, como la de que para los trabajadores del mar puede extenderse a la duración de la primera campaña o travesía.

Las cláusulas del contrato de trabajo pueden ser modificadas por voluntad coincidente de las partes, por cambio de plaza o de la naturaleza de la actividad, por cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo o por disposición legal, precisando que para que produzcan efectos legales se suscribe un suplemento al contrato.

Se plantea asimismo que el trabajador pueda cambiar de cargo o de lugar de trabajo de forma provisional o definitiva, por interés propio o del empleador; que el traslado provisional a otro cargo de igual o diferente calificación se pueda efectuar únicamente ante situaciones de desastres, de emergencia para evitar la paralización de las labores o eliminar sus efectos o un grave perjuicio para la economía o si se encuentra en peligro inminente para la vida; y que este traslado no puede exceder, sin el consentimiento del trabajador, de hasta 180 días al año ininterrumpidamente, periodo durante el cual cobra el salario del cargo que pasa a desempeñar, y si este es inferior, el Reglamento establece que pueden recibir el salario escala del cargo de procedencia.

En cuanto a la finalización del contrato de trabajo, se modificaron los términos para concluir la relación de trabajo por iniciativa del trabajador: hasta 30 días hábiles para los contratos por tiempo indeterminado y hasta 15 días hábiles para los contratos determinados o para la ejecución de un trabajo u obra. En el caso de los cargos técnicos que requieran poseer nivel superior, el término de aviso previo es de hasta 4 meses para el contrato indeterminado.

Respecto al expediente laboral, se mantiene que la entidad lo confecciona o actualiza al trabajador con una relación de trabajo superior a 6 meses, y cuenta para ello con un término que no exceda de 15 días. Además la entidad y los trabajadores están obligados a protegerlos cuando están bajo su custodia, y en caso de deterioro o pérdida parcial o total, a realizar las gestiones para reconstruir el tiempo de servicio y salarios devengados. En la nueva Ley se suprime el traslado institucional del expediente laboral, y se le entrega al trabajador o sus familiares en el momento de la finalización de la relación de trabajo.

El Reglamento de la Ley establece el contenido del expediente laboral, suprimiendo como documentos a incluir los certificados médicos así como los informes de investigaciones relativos a accidentes de trabajo y la hoja resumen. El jefe de la entidad o en quien este delegue, expide las certificaciones requeridas en el proceso de reconstrucción de los expedientes, a solicitud de otras entidades o del trabajador, en un término de hasta 90 días a partir de la solicitud; y en caso de incendios se remite a la legislación de seguridad social.

Con los cambios introducidos en esta cuestión, se aplica una disposición transitoria del Reglamento que determina que los trabajadores que causaron baja con anterioridad a la vigencia del Código de Trabajo, y su expediente laboral está bajo la custodia de las entidades, solicitan su entrega dentro de un plazo que no exceda los 2 años. Transcurrido este período de tiempo, se incinera el expediente y se archivan los documentos que acrediten tiempo de trabajo y salarios devengados, dejando constancia en acta.

En sentido general respecto a la idoneidad demostrada, existen características específicas para determinadas profesiones, se ratifica como el principio para determinar la incorporación a un puesto de trabajo, su permanencia en el mismo, la promoción en el empleo y la capacitación por parte de la entidad, integrando los siguientes requisitos: realización del trabajo con la eficiencia, calidad y productividad requeridas, demostrada en los resultados de su labor; cumplimiento de las normas de conducta de carácter general o específicas y las características personales que se exigen en el desempeño de determinados cargos, acordados entre el empleador y la organización sindical, lo cual se inscribe en el Convenio Colectivo de Trabajo; calificación formal exigida, debido a la naturaleza del cargo, mediante la certificación o título emitido por el centro de enseñanza correspondiente.

De igual modo, se mantiene que es atribución del empleador o de la autoridad facultada reconocer la idoneidad demostrada a los trabajadores o confirmar su pérdida, la cual puede ser delegada a los jefes de unidades organizativas que se le subordinan directamente. El empleador, para adoptar decisiones, se auxilia del Comité de Expertos, compuesto por 5 o 7 miembros, de los cuales uno se designa por el jefe de la entidad o por quien este delegue, otro por la organización sindical, y los restantes son trabajadores elegidos en asamblea.

La evaluación del trabajador, al menos una vez al año, se realiza por el empleador o autoridad facultada, conforme a los requisitos de la idoneidad demostrada, reglamentándose que el jefe de la entidad de conjunto con la organización sindical, acuerda sus términos y condiciones, los cuales son inscritos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

El trabajador puede discutir el resultado con quien lo evaluó; de estar inconforme, puede reclamar por la vía administrativa ante el jefe inmediato superior al que realiza la evaluación en un término de 7 días hábiles, y contra esta decisión no procede recurso alguno en la vía administrativa o judicial. La reclamación ante el Órgano de Justicia Laboral (OJL) es solamente cuando se aprecien violaciones del procedimiento acordado en el Convenio Colectivo de Trabajo.

La capacitación y superación de los trabajadores es organizada por el empleador en correspondencia con las necesidades de la producción y los servicios y los resultados de la evaluación del trabajo, pudiendo, excepcionalmente, organizar cursos con trabajadores de nueva incorporación, siempre que no existan jóvenes próximos a graduarse, entre otras precisiones.

El Código reconoce que los trabajadores tienen derecho a estudiar bajo el principio de utilizar su tiempo libre y esfuerzo personal, excepto los casos de especial interés estatal, estableciéndose que aquellos que estudian en la Educación Superior tienen derecho a que el empleador les conceda en el momento que las necesiten, hasta 15 días de sus vacaciones anuales acumuladas, en función de las actividades docentes.

En consonancia, en disposición transitoria se precisa que los trabajadores que actualmente estudian en la Educación Superior y reciben los beneficios y facilidades que se establecieron por el Decreto No. 91, por el que fueron relevados de sus labores para dedicarse a estudiar en los cursos diurnos, y que perciben durante sus estudios un estipendio no reintegrable, mantienen dichas facilidades hasta el término de sus estudios.

El empleador, señala, posibilita al recién graduado la preparación para desarrollar los conocimientos adquiridos y habilidades prácticas que le permitan desempeñar el cargo que ocupa o el que pasará a ocupar, por lo que se deroga la Resolución No. 9/07 sobre el adiestramiento laboral.

Trabajadores interruptos

Es una de las novedades de la Ley, que posiblemente ha creado más preocupación y que ha exigido una precisa regulación. En efecto, se establece que el empleador, a partir de la autorización correspondiente, está obligado a informar previamente a la organización sindical a su nivel, y a los trabajadores, sobre la aplicación del proceso de disponibilidad, su organización y control, manteniéndose el procedimiento para la declaración de trabajadores disponibles.

Algunos estudios, señalan que el 10% del desempleo estructural en Cuba esconde, tras la terminología antes expuesta, disponibles (no reciben subsidio) e interruptos (sí reciben subsidio). Además, existe otro 10% de subempleo y no existen estadísticas reales de los que se encuentran prestando sus servicios en la economía informal y el mercado paralelo. Además, existe un empleo ficticio improductivo sin motivación ni perspectiva para el trabajador.

El propio Carlos Lage, en reunión con la oficialista CTC, hizo énfasis en que era en las cuatro provincias orientales donde el problema es más agudo. Construcción, transporte, industria ligera, puertos, son los renglones más afectados de la economía. La introducción de nuevas tecnologías, explicó, daría empleo a parte de los trabajadores en la plantas que de no ser modernizadas terminarían por ser cerradas y producir más desempleos. “Las tecnologías de más productividad ayudan a generar más ingresos al país, pero al mismo tiempo reducen la cantidad de empleos agravando aun más la ya crítica situación laboral.”

En tal sentido, el principio de idoneidad demostrada, antes descrito, sirve como base en este proceso en que el jefe de la entidad determine los trabajadores que permanecen en la misma y los que resulten disponibles. Se trata, según los legisladores, que cada cargo sea ocupado por el trabajador más idóneo, previa consulta con la organización sindical correspondiente y teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Expertos (para la creación de una nueva entidad por fusión de dos o más que genera estos procesos, se constituyen con carácter temporal uno o varios de estos equipos, integrados por representantes del jefe, organizaciones sindicales y trabajadores de las entidades involucradas).

El Reglamento regula con mayor precisión el tratamiento laboral y salarial de los trabajadores disponibles, incluidos los casos del que se enferma o accidenta durante el periodo en que está cobrando la garantía salarial que le corresponde, y el que es declarado inválido parcial mientras la entidad no puede notificarle la disponibilidad, por estar incapacitado para el trabajo.

Sobre los interruptos se mantiene el procedimiento para su declaración, mientras que el tratamiento laboral y salarial se encuentra regulado por el Reglamento, que dispone también que si se enferma o accidenta durante el periodo en que está cobrando la garantía salarial correspondiente, tiene derecho a la protección de seguridad social en las condiciones y términos fijados en la Ley sobre esta materia.

Se conservan las disposiciones transitorias que establecen que mientras no se hayan aplicado procesos de disponibilidad en las entidades, de no ser posible reubicar al trabajador interrupto, este recibe una garantía salarial equivalente al ciento por ciento de su salario básico durante los primeros 30 días hábiles, computados estos de forma consecutiva o no dentro del año calendario de que se trate, decursados los cuales, la garantía salarial es equivalente al 60% del salario básico diario.

Protección a la mujer trabajadora y menores de 15 años

La nueva legislación laboral regula lo relativo a la protección especial en el trabajo a los jóvenes entre 15 y 18 años y también lo relativo al servicio social.

El cuerpo legislativo ratifica que la trabajadora gestante o la mujer con hijos menores de un año está exenta de realizar trabajo extraordinario o prestar sus servicios en una localidad distante de su centro, manteniéndose en las disposiciones específicas las protecciones de la maternidad de la trabajadora, en la forma y cuantía establecidas para el régimen general o los especiales de seguridad social, según corresponda. Además, se detalla lo tocante a los requisitos para tener derecho al cobro de dicha licencia.

Sobre la protección especial en el trabajo a los jóvenes de 15 a 18 años, el empleador está obligado a disponer la práctica de un examen médico y obtener certificación de su estado de salud, para determinar, antes de incorporarlo, si está apto física y psíquicamente para el trabajo de que se trate; y de facilitar su capacitación y preparación para el desempeño de su labor, bajo la tutoría de trabajadores con experiencia reconocida, precisando las actividades en las que no pueden ser ocupados.

Se ratifica la protección especial en el trabajo a los de 15 a 16 años que excepcionalmente son autorizados a trabajar, por haber finalizado sus estudios en la enseñanza profesional o de oficios u otras razones que así lo justifiquen, precisándose que su jornada no puede exceder de siete horas diarias, ni de 40 semanales y no se les permite laborar en días de descanso.

Como cuestión novedosa en el Código está que estos jóvenes también pueden incorporarse a trabajar en el sector no estatal y el empleador es responsable de cumplir con lo establecido en la legislación.

Servicio social

Con la derogación de la Ley No. 1254/73 del Servicio Social y su Reglamento, la Ley actualiza los principios, derechos y obligaciones de los recién graduados, ratificando el cumplimiento del servicio social para los graduados de la educación superior, que tiene una duración de tres años y se puede combinar con el servicio militar activo, de modo que la suma de ambos complete los tres años.

El servicio social se cumple en el lugar y en la entidad a que se destine el graduado, aunque cuando resulta imprescindible, pueden ubicarse en cargos distintos a los de su especialidad aunque no se correspondan con los específicos de su profesión.

El graduado cumple el servicio social de una sola vez, con independencia del número de carreras u otro tipo de estudios concluidos, y es útil precisar que se efectúa siempre en el sector estatal. Es un deber del recién graduado y no un derecho, por lo que debe cumplirlo en el lugar donde fue asignado, y los que no tienen ubicación al momento de graduarse, pueden hacerlo por su gestión personal.

Respecto a los técnicos de nivel medio solo lo cumplen cuando son asignados a una entidad en el momento de su graduación, en correspondencia con la demanda de fuerza de trabajo calificada.

En el Reglamento se ratifica que en caso de incumplimiento injustificado del servicio social, se solicita la inhabilitación para el ejercicio profesional ante el Director Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), por el funcionario autorizado del órgano, organismo, entidad u órgano superior de dirección donde fue asignado.

No obstante, aquellos que no se incorporen o interrumpan su cumplimiento por causas justificadas, pueden fundamentarlo ante el jefe correspondiente, el que decide si procede su aplazamiento. Si esto es autorizado, al cesar las razones, el graduado se incorpora a cumplirlo.

Relaciones de trabajo especiales

Las relaciones de trabajo especiales tienen su origen en los cambios producidos en la economía.

Al respecto, regula lo concerniente al contrato de trabajo entre personas naturales, que se formaliza por escrito, mediante un contrato de trabajo o documento equivalente, donde se acuerdan las cláusulas y condiciones en que se desarrolla la labor, con copia para las partes, rigiéndose por las disposiciones establecidas para el contrato de trabajo por tiempo determinado o para la ejecución de un trabajo u obra.

Los derechos mínimos a garantizar por el empleador son: jornada de ocho horas, aunque puede llegar a nueve en determinados días, sin exceder el límite de 44 horas semanales; remuneración que no puede ser inferior al salario mínimo en proporción al tiempo real de trabajo; un día de descanso semanal y siete días de vacaciones como mínimo; y condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

También son establecidas por los jefes de los organismos a los que compete, en consulta con el MTSS y la organización sindical correspondiente, otras relaciones laborales especiales con sus trabajadores referidas a los profesionales y técnicos de la medicina, al personal docente, a los de la rama artística, a los atletas, y a quienes ocuparán los cargos que se cubren por designación.

En esta materia, asimismo, se regula lo concerniente a los conductores profesionales, dispuesto en el Código de Seguridad Vial, tomando en cuenta las adecuaciones del Código de Trabajo en cuanto a la aprobación de los regímenes de trabajo y descanso.

Igualmente, lo referido a los permisos de trabajo a extranjeros residentes temporales, cuya duración es de hasta cinco años a partir de la fecha de su emisión o por el término de la estancia si esta fuera inferior, entre otras especificidades.

Jornada laboral

Sobre el régimen de trabajo y descanso la Ley señala que comprende la jornada y descanso semanal, que se determinan por los jefes de las Organizaciones Superiores de Dirección (OSDE) y las empresas, en el sistema empresarial, y por los jefes de los órganos, organismos y entidades nacionales en las unidades presupuestadas, en ambos casos de acuerdo con la organización sindical correspondiente.

La nueva legislación modificó el concepto de jornada de trabajo irregular que se aprobaba de forma centralizada por el MTSS y establece la facultad de los jefes de órganos, organismos, entidades nacionales y OSDE para aprobar regímenes de trabajo excepcionales.

En cuanto a la jornada, horario y pausas en el trabajo, se precisa lo siguiente:

- La jornada de trabajo es de 8 horas diarias y puede llegar en determinados días de la semana hasta una hora adicional, siempre que no exceda el límite de la jornada semanal que puede establecerse entre 40 y 44 horas semanales.
- Se descentraliza la aprobación del horario de trabajo, al jefe de la entidad, de acuerdo con la organización sindical y se inscribe en el Convenio Colectivo de Trabajo.
- Se elimina la retribución del sábado al 70%, anteriormente dispuesta. Si la entidad se acoge a la jornada de 40 horas semanales, se retribuye al trabajador en correspondencia. Pueden trabajar 44 horas semanales de lunes a viernes con una distribución diferente y el trabajador no se afecta.

Cuando el jefe de un órgano, organismo, entidad nacional y OSDE, valora que determinado grupo de trabajadores ocupan cargos o realizan actividades en que están expuestos de modo prolongado a condiciones que pueden afectar su salud, presentan por escrito, de conjunto con la organización sindical correspondiente, la solicitud de aprobación de una jornada reducida al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, lo cual se regula en el Reglamento.

Es útil recordar el tratamiento en los días de conmemoración nacional 1ro. de enero, 1ro. de mayo, 26 de julio y 10 de octubre-, oficial y feriados -2 de enero, 25 y 27 de julio, 25 y 31 de diciembre.

En los días de conmemoración nacional y feriados recesan las actividades laborales, con excepción de aquellas que dispone la ley, pero pueden ser habilitados como laborables, en los casos de interés social o de fuerza mayor, previo acuerdo del empleador y el sindicato correspondiente. Cuando el 1ro. de mayo y el 10 de octubre coinciden con un domingo, se traslada el descanso dominical para el lunes siguiente. Cuando el 1ro. de enero y el 26 de julio coinciden con un domingo, no se efectúa dicho traslado por estar precedidos y seguidos de días feriados.

Se aclara que en los días de conmemoración oficial no recesan las actividades laborales y, además, que los espectáculos públicos festivos y humorísticos se suspenden el 30 de julio y el 7 de diciembre, conceptuados como de conmemoración oficial. Se declara como día de receso laboral el viernes santo de cada año.

Acerca de las vacaciones anuales pagadas se ratifica que los periodos de vacaciones programadas se disfrutan dentro del año. No obstante, en la nueva legislación se incluyó que si transcurrido el tiempo acumulado para disfrutar dichos periodos, surgen circunstancias excepcionales que demandan la permanencia del trabajador en su actividad, el empleador -oído el criterio de la organización sindical-, puede posponer su disfrute o acordar con el trabajador simultanear el cobro de las vacaciones acumuladas y el salario, garantizando el descanso efectivo de 7 días al año como mínimo, sobre lo cual se deja constancia escrita.

Las licencias no retribuidas a trabajadores con responsabilidades familiares, puede concederlas el jefe de la entidad estatal, a solicitud del trabajador, para su atención y cuidado, determinándose por escrito la fecha de inicio y terminación de la licencia concedida.

Salarios

La fijación de los salarios es una de las cuestiones más controvertidas en la economía cubana y uno de los grandes fracasos de la misma. Porque si bien es cierto que el nivel salarial es de los más bajos del mundo, incluso para profesionales cualificados, a nadie se le ocurre calificar esta situación como una ventaja competitiva dados los bajos niveles de productividad de los factores. No es extraño que este fuera el asunto que atrajo, de forma mayoritaria, el interés de los trabajadores en las asambleas sindicales realizadas en el contexto del XX Congreso de la CTC. En el Código de Trabajo se abordan los aspectos conceptuales, y no los relacionados con las demandas de incrementos en unos y otros sectores, asunto que continúa siendo tabú para la dirección política del país.

La Ley ratifica que el salario comprende: lo devengado de acuerdo con los sistemas de pago por rendimiento o a tiempo (lo que no se corresponde con la realidad), pagos adicionales, trabajo extraordinario, pago en días de conmemoración nacional y feriados, receso laboral retribuido, vacaciones anuales pagadas, y otros que disponga la legislación, estableciéndose en estos

casos las formas en que es abonado en todas sus especificidades (sencillo, doble, etc.). La mayor parte de la población trabajadora no recibe este tipo de compensaciones adicionales y los salarios se establecen fijos por las autoridades.

Además, el salario se paga en pesos cubanos, al menos una vez al mes, por periodos vencidos, excepto aquellos componentes de la remuneración condicionados al incremento de la eficiencia, en los términos y condiciones que se acuerden por las partes en el contrato de trabajo o Convenio Colectivo.

La realidad no admite cuestión en este punto. En Cuba se ha producido una congelación indefinida de los salarios desde hace más de 19 años, condicionando su aumento a la productividad y a la disminución del exceso de liquidez, objetivos imposibles de resolver debido a la crisis estructural de la economía. Los salarios en Cuba se mueven actualmente en una escala que oscila entre los 240 pesos (US\$10) a 600 pesos (US\$25) mensual. En los últimos años, el régimen ha ido incrementando los salarios sin que estas diferencias se hayan corregido, más bien todo lo contrario. El salario real de los cubanos, lo que se percibe en especie, además, ha experimentado un claro retroceso, sobre todo a partir del llamado periodo especial.

Disciplina en el trabajo

Las normas de disciplina de trabajo reciben un tratamiento especial en la nueva Ley y se corresponden con la normativa política represiva del Estado.

Para ello, a modo de advertencia, el texto de la norma define las violaciones y medidas disciplinarias (muchas de ellas son ratificadas), adicionándose la modificación del expediente laboral o la aportación de documentos carentes de autenticidad para obtener beneficios laborales o de seguridad social mediante engaño, debido al cambio introducido según el cual se entrega el trabajador a la terminación de la relación de trabajo el expediente referido.

También se ratifica que además de las violaciones de la disciplina de trabajo contenidas en la nueva ley, se aplican las específicas incorporadas en los reglamentos disciplinarios, que pueden ser internos, por sectores y actividades, precisándose que desde la puesta en vigor del Código y su Reglamento, deben revisarse y actualizarse todos los reglamentos disciplinarios.

Se mantiene la medida de separación del sector o actividad ante violaciones de suma gravedad que afecten sensiblemente el prestigio de la actividad, en los sectores de educación, la investigación científica, el turismo, la aeronáutica civil, los centros asistenciales de la salud, la rama del transporte ferroviario, y en cualquier otro que se disponga por la autoridad competente, incorporándose el procedimiento para aplicarla, así como la solución de las inconformidades.

Se ratifican asimismo los términos y condiciones para la rehabilitación de los trabajadores sancionados laboralmente y el derecho del trabajador a recibir del empleador, la reparación de los daños y la indemnización de los perjuicios sufridos por imposición indebida de medidas disciplinarias, incorporándose los casos de violación de sus derechos de trabajo.

Solución a los conflictos de trabajo

La solución de conflictos de trabajo es tratada en la Ley, ratificándose el Sistema de Justicia Laboral de los organismos y entidades en que se aplicaba y definiendo el Órgano de Justicia Laboral (OJL) como primera instancia para reclamar las medidas disciplinarias y los derechos de trabajo, y el Tribunal Municipal, en segunda instancia.

Desde una perspectiva objetiva, este sistema de Justicia laboral se puede considerar como un instrumento al servicio del poder político del régimen para producir resultados en los conflictos acordes con las prioridades. No existe independencia de los tribunales en el sistema, y mucho menos van a permitir que se produzca en el ámbito laboral.

El ejemplo, son los requisitos que se establecen en la norma para constituir un OJL. Allí se indica que se requiere que la entidad tenga 50 o más trabajadores; la cantidad de miembros de este órgano será de 5 o 7 y como mínimo 2 suplentes elegidos en asamblea; y la elección o designación de sus integrantes será en lo adelante por un periodo de 2 años y medio. Incluso, los procedimientos para la constitución de los OJL, integración o sustitución de los miembros, periodo de designación o elección y la solución de los conflictos, se regulan en el Reglamento de desarrollo de la Ley.

En cuanto a la solución de las inconformidades en la vía judicial, se ratifica el procedimiento de presentación de la demanda ante el Tribunal Municipal, e igualmente se regula lo relativo al procedimiento de revisión ante el Tribunal Supremo Popular.

Una cuestión interesante es la introducción de la reclamación al Sistema Judicial en el sector no estatal, de acuerdo con un siguiente procedimiento igualmente tasado en la norma. Por otra parte, los trabajadores contratados por personas naturales autorizadas para ello presentan sus reclamaciones en materia laboral directamente ante los tribunales municipales populares. Por último, en las cooperativas y las formas asociativas, las reclamaciones en materia laboral de los trabajadores asalariados, se resuelven por el procedimiento específico y, una vez agotado este, pueden acudir a la vía judicial.

Las reclamaciones de trabajo iniciadas con anterioridad a la vigencia del nuevo Código, sobre las cuales no haya recaído sentencia o decisión firme o no hayan vencido los términos para reclamar, se ajustan a las disposiciones por las que se iniciaron.

Figura también en las disposiciones transitorias del Reglamento que los OJL de entidades con menos de 50 trabajadores, continúan funcionando hasta que concluyan los procesos pendientes y cesan una vez que la Dirección de Trabajo decide el órgano que en lo adelante, dirime los conflictos; que en un término que no exceda de 180 días, los OJL se constituyen con la integración establecida y se capacitan sus miembros, para lo cual se establecen indicaciones del MTSS y de la CTC para llevar a cabo este proceso.

Convenios colectivos de trabajo

Estrechamente vinculado a la implementación del cuerpo legislativo laboral ya en vigor, está lo referido a los convenios colectivos de trabajo, pues constituyen el documento que regirá la relación empleador-trabajador, que se aprueban en asamblea de trabajadores.

Al respecto, se ratifican los principios para su concertación; sus cláusulas contienen las especificidades de la entidad sobre los deberes y derechos que asumen las partes y cuando resulta procedente, se basan en los lineamientos generales acordados entre el órgano, organismo, entidad nacional y el sindicato nacional correspondiente; deben actualizarse teniendo en cuenta lo que la legislación dispone que se incluya en ellos. Aspectos que se podrían calificar como de una auténtica injerencia del poder político en el ámbito de las relaciones laborales, lo que es difícil de encontrar en otras legislaciones.

Elías M. Amor Bravo.

Analista cubano y especialista en formación profesional y empresarial.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Máster en gestión pública directiva.

Director de la Fundación Servicio Valenciano de Empleo.

Director general de formación y cualificación profesional.

Reside en Valencia. España.

EL TRABAJO.
PRESENTACIÓN EN “ABRIENDO ESPACIOS”-ITINERARIO DE PENSAMIENTO PARA CUBA.
ST. THOMAS UNIVERSITY, SCHOOL OF SCIENCE TECHNOLOGY & ENGINEERING.
MIAMI, OCTUBRE 10, 2015

Por Siro del Castillo

Introducción

En 1944, la Conferencia anual de la OIT adoptó una declaración fundamental relativa a los fines y objetivos de la organización, conocida como la “*Declaración de Filadelfia*”. En su Preámbulo la declaración afirma:

*“Considerando que la paz universal y permanente solo puede basarse en la justicia social;
Considerando que existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales; y considerando que es urgente mejorar dichas condiciones, por ejemplo, en lo concerniente a reglamentación de las horas de trabajo, fijación de la duración máxima de la jornada y de la semana de trabajo, contratación de la mano de obra, lucha contra el desempleo, garantía de un salario vital adecuado, protección del trabajador contra las enfermedades, sean o no profesionales, y contra los accidentes del trabajo, protección de los niños, de los adolescentes y de las mujeres, pensiones de vejez y de invalidez, protección de los intereses de los trabajadores ocupados en el extranjero, reconocimiento del principio de salario igual por un trabajo de igual valor y del principio de libertad sindical, organización de la enseñanza profesional y técnica y otras medidas análogas;*

Considerando que si cualquier nación no adoptare un régimen de trabajo realmente humano, esta omisión constituiría un obstáculo a los esfuerzos de otras naciones que deseen mejorar la suerte de los trabajadores en sus propios países:

Las Altas Partes Contratantes, movidas por sentimientos de justicia y de humanidad y por el deseo de asegurar la paz permanente en el mundo, y a los efectos de alcanzar los objetivos expuestos en este preámbulo, convienen en la siguiente Constitución de la Organización Internacional del Trabajo”.

Algunos conceptos a considerar

Desde el punto de vista de la Doctrina Social de la Iglesia, el trabajo humano tiene una doble dimensión: objetiva y subjetiva. En sentido objetivo, es el conjunto de actividades, recursos, instrumentos y técnicas que el ser humano utiliza para producir, para dominar la tierra, para la realización de su creatividad intelectual, científica y cultural, y que se corresponden a su vocación personal. El trabajo en sentido objetivo “constituye el aspecto contingente de la actividad humana”, que varía constantemente en sus formas con los cambios de las condiciones políticas, sociales, culturales y técnicas.

El trabajo en sentido subjetivo se configura, en cambio, como su dimensión estable, porque no depende de lo que el ser humano realiza concretamente, ni del tipo de actividad que ejercita, sino solo y exclusivamente de su dignidad de ser individual. Para nosotros esta distinción es decisiva, pues nos ayuda a comprender cuál es el fundamento último del valor y de la dignidad del trabajo, como también para implementar una posible organización de los sistemas económicos y sociales, que sean respetuosos de los derechos de la persona.

La subjetividad confiere al trabajo una peculiar dignidad, “que impide considerarlo como una simple mercancía o un elemento impersonal de la organización productiva”. Independientemente de su mayor o menor valor objetivo, el trabajo es la expresión esencial de la persona. Cualquier forma de materialismo y de economicismo que intentase reducir el trabajador a un mero instrumento de producción, a simple fuerza-trabajo, a valor exclusivamente material, acabaría por desnaturalizar irremediablemente la esencia del trabajo, privándolo de su finalidad más noble y profundamente humana. “La persona es la medida de la dignidad del trabajo”.

Si falta la conciencia o no se quiere reconocer la verdad, de que la dimensión subjetiva del trabajo tiene prioridad sobre la objetiva, porque es la de la persona que realiza el trabajo, el trabajo pierde su significado más verdadero y profundo: en este

caso, por desgracia frecuente y difundida, la actividad laboral y las mismas técnicas utilizadas se consideran más importantes que la persona y, de aliadas, se convierten en enemigas de su dignidad.

El trabajo humano posee también una intrínseca dimensión social. El trabajo de una persona, en efecto, se vincula naturalmente con el de otras personas: Según San Juan Pablo II “Hoy, principalmente, el trabajar es trabajar con otros y trabajar para otros: es un hacer algo para alguien”. También los frutos del trabajo son ocasión de intercambio, de relaciones y de encuentro. El trabajo, por tanto, no se puede valorar justamente si no se tiene en cuenta su naturaleza social, “ya que, si no existe un verdadero cuerpo social y orgánico, si no hay un orden social y jurídico que garantice el ejercicio del trabajo, si los diferentes oficios, dependientes unos de otros, no colaboran y se completan entre sí y, lo que es más todavía, no se asocian y se funden como en una unidad la inteligencia, el capital y el trabajo, la eficiencia humana no será capaz de producir sus frutos. Luego el trabajo no puede ser valorado justamente ni remunerado con equidad si no se tiene en cuenta su carácter social y personal”.

El trabajo es también “una obligación, es decir, un deber”. El ser humano debe trabajar, para responder a las exigencias de mantenimiento y desarrollo de su misma humanidad. El trabajo se perfila como obligación moral con respecto al prójimo, que es en primer lugar la propia familia, pero también la sociedad a la que pertenece; la Nación de la cual se es hijo o hija; y toda la familia humana de la que se es miembro: “somos herederos del trabajo de generaciones y, a la vez, artífices del futuro de todos los hombres que vivirán después de nosotros”.

El trabajo, por su carácter subjetivo o personal, es superior a cualquier otro factor de producción. Este principio es importante, en particular, con respeto al capital. En la actualidad, el término “capital” tiene diversas acepciones: en ciertas ocasiones indica los medios materiales de producción de una empresa privada o del Estado; en otras, los recursos financieros invertidos en una iniciativa productiva o también en operaciones de mercados bursátiles. Se habla también, de modo no totalmente apropiado, de “capital humano”, para significar los recursos humanos, es decir las personas mismas, en cuanto son capaces de esfuerzo laboral, de conocimiento, de creatividad, de intuición de las exigencias de sus semejantes, de acuerdo recíproco en cuanto miembros de una organización. Se hace referencia al “capital social” cuando se quiere indicar la capacidad de colaboración de una colectividad, fruto de la inversión en vínculos de confianza recíproca. Esta multiplicidad de significados ofrece motivos ulteriores para reflexionar acerca de qué pueda significar, en la actualidad, la relación entre trabajo y capital.

El trabajo tiene una prioridad intrínseca con respecto al capital. Este principio se refiere directamente al proceso mismo de producción, respecto al cual el trabajo es siempre una causa eficiente primaria, mientras el capital, siendo el conjunto de los medios de producción en manos privadas o del Estado, es solo un instrumento o la causa instrumental. Este principio es una verdad evidente, que se deduce de toda la experiencia histórica del ser humano.

Entre trabajo y capital debe existir complementariedad. La misma lógica intrínseca al proceso productivo demuestra la necesidad de su recíproca compenetración y la urgencia de dar vida a sistemas económicos en los que la antinomia entre trabajo y capital sea superada. En tiempos en los que, dentro de un sistema económico menos complejo, el “capital” y el “trabajo asalariado” identificaban con una cierta precisión no solo dos factores productivos, sino también y sobre todo, dos clases sociales concretas. “Ni el capital puede subsistir sin el trabajo, ni el trabajo sin el capital”. Se trata de una verdad que vale también para el presente, pues no le podemos atribuir únicamente al capital o únicamente al trabajo lo que es resultado de la efectividad unida de los dos, y totalmente injusto que uno de ellos, negada la eficacia del otro, trate de arrogarse para sí todo lo que hay en el efecto.

Si reflexionamos acerca de las relaciones entre trabajo y capital, sobre todo ante las imponentes transformaciones de nuestro tiempo, se debe considerar que “el recurso principal” y el “factor decisivo” de que dispone el ser humano es el ser mismo y que el desarrollo integral de la persona humana en el trabajo no contradice, sino que favorece más bien la mayor productividad y eficacia del trabajo mismo. En el mundo del trabajo, se está descubriendo cada vez más que el valor del “capital humano” reside en los conocimientos de los trabajadores, en su disponibilidad a establecer relaciones, en la creatividad, en el carácter emprendedor de sí mismos, en la capacidad de afrontar conscientemente lo nuevo, de trabajar juntos y de saber perseguir objetivos comunes. Se trata de cualidades genuinamente personales, que pertenecen al sujeto del trabajo más que a los aspectos objetivos, técnicos u operativos del trabajo mismo. Todo esto conlleva un cambio de perspectiva en las relaciones entre trabajo y capital: se puede afirmar que, a diferencia de cuanto sucedía en la antigua

organización del trabajo, donde el sujeto acababa por equipararse al objeto, a la máquina, hoy, en cambio, la dimensión subjetiva del trabajo tiende a ser más decisiva e importante que la objetiva.

La relación entre trabajo y capital presenta, a menudo, los rasgos del conflicto, que adquiere caracteres nuevos con los cambios en el contexto social y económico. Ayer, el conflicto entre capital y trabajo se originaba, sobre todo, según San Juan Pablo II, “por el hecho de que los trabajadores, ofreciendo sus fuerzas para el trabajo, las ponían a disposición el grupo de los empresarios, y que este, guiado por el principio del máximo rendimiento, trataba de establecer el salario más bajo posible para el trabajo realizado por los obreros”. Actualmente, el conflicto presenta aspectos nuevos y, tal vez, más preocupantes: los progresos científicos y tecnológicos y la mundialización de los mercados, de por sí fuente de desarrollo y de progreso, exponen a los trabajadores al riesgo de ser explotados por los engranajes de la economía y por la búsqueda desenfrenada de productividad. De igual forma ocurre en las economías de planificación centralizada o estatistas, donde a esta injusta situación se le añade el control casi absoluto del Estado sobre el trabajador.

Desde nuestro punto de vista personal, la relación entre trabajo y capital se debería realizar también mediante la participación de los trabajadores en la propiedad, en su gestión y en sus frutos. Esta es una exigencia ha sido y es frecuentemente olvidada, por tanto, es necesario valorarla mejor: debe procurarse que “toda persona, basándose en su propio trabajo, tenga pleno título a considerarse, al mismo tiempo, ‘copropietario’ de esa especie de gran taller de trabajo en el que se compromete con todos.

Una posibilidad para conseguir esa meta podría ser la de asociar, en cuanto sea posible, el trabajo a la propiedad del capital y dar vida a una rica gama de cuerpos intermedios con finalidades económicas, sociales, culturales: cuerpos que gocen de una autonomía efectiva respecto a los poderes públicos, que persigan sus objetivos específicos manteniendo relaciones de colaboración leal y mutua, con subordinación a las exigencias del bien común, es decir, que los miembros respectivos sean considerados y tratados como personas y sean estimulados a tomar parte activa en la vida de dichas comunidades. Hoy en día y en muchos rincones del mundo, las formas de cooperativismo, la autogestión y de cogestión han abierto las puertas a la posibilidad de asociar el trabajo a la propiedad del capital, desde nuestro punto de vista.

Para nosotros la nueva organización del trabajo, en la que el saber cuenta más que la sola propiedad de los medios de producción, confirma de forma concreta que el trabajo, por su carácter subjetivo, es título de participación: es indispensable aceptar firmemente esta realidad para valorar la justa posición del trabajo en el proceso productivo y para encontrar modalidades de participación conformes a la subjetividad del trabajo en la peculiaridad de las diversas situaciones concretas. Creemos que es importante también señalar la relación entre el trabajo y el capital respecto a la institución de la propiedad privada, al derecho y al uso de esta. La propiedad privada y pública, así como los diversos mecanismos del sistema económico, deben estar predispuestos para garantizar una economía al servicio de la persona humana, de manera que contribuyan a poner en práctica el principio cristiano “del destino universal de los bienes”. En esta perspectiva adquiere gran importancia la cuestión relativa a la propiedad y al uso de las nuevas tecnologías y conocimientos que constituyen, en nuestro tiempo, una forma particular de propiedad, no menos importante que la propiedad de la tierra y del capital. Estos recursos, como todos los demás bienes, tienen un destino universal; por lo tanto deben también insertarse en un contexto de normas jurídicas y de reglas sociales que garanticen su uso inspirado en criterios de justicia, equidad y respeto de los derechos del ser humano. Los nuevos conocimientos y tecnologías, gracias a sus enormes potencialidades, pueden contribuir en modo decisivo a la promoción del progreso social, pero pueden convertirse en factor de desempleo y ensanchamiento de la distancia entre zonas desarrolladas y subdesarrolladas, si permanecen concentrados en los países más ricos o en manos de grupos reducidos de poder.

El derecho al trabajo

El trabajo es un derecho fundamental y un bien para la persona humana, un bien útil, digno de ella, porque es idóneo para expresar y acrecentar su dignidad. Cada vez más se ve el valor del trabajo no solo porque es siempre personal, sino también por el carácter de necesidad. El trabajo es necesario para formar y mantener una familia, adquirir el derecho a la propiedad y contribuir al bien común de la familia humana. La consideración de las implicaciones morales que la cuestión del trabajo comporta en la vida social, nos lleva a indicar el desempleo como una “verdadera calamidad social”, sobre todo en relación con las jóvenes generaciones.

El trabajo es un bien de todos, que debe estar disponible para todos aquellos capaces de él. La “plena ocupación” es, por tanto, un objetivo obligado para todo ordenamiento económico orientado a la justicia y al bien común. Una sociedad donde el

derecho al trabajo sea anulado o sistemáticamente negado y donde las medidas de política económica no permitan a los trabajadores alcanzar niveles satisfactorios de ocupación, “no puede conseguir su legitimación ética ni la justa paz social”. Una función importante y, por ello, una responsabilidad específica y grave, tienen en este ámbito los “empresarios indirectos”, es decir aquellos sujetos -personas o instituciones de diverso tipo- que son capaces de orientar, a nivel nacional o internacional, la política del trabajo y de la economía.

Los problemas del desempleo reclaman las responsabilidades del Estado, al cual compete el deber de promover políticas que activen el empleo, es decir, que favorezcan la creación de oportunidades de trabajo en el territorio nacional, incentivando para ello el mundo productivo. El deber del Estado no consiste tanto en asegurar directamente el derecho al trabajo de todos los ciudadanos, constriñendo toda la vida económica y sofocando la libre iniciativa de las personas, cuanto sobre todo en secundar la actividad de las empresas, creando condiciones que aseguren oportunidades de trabajo, estimulándola donde sea insuficiente o sosteniéndola en momentos de crisis.

También para la promoción del derecho al trabajo es importante, hoy como en otros tiempos, que exista realmente un “libre proceso de auto-organización de la sociedad”. Se pueden encontrar significativos testimonios y ejemplos de auto-organización en las numerosas iniciativas, privadas y sociales, caracterizadas por formas de participación, de cooperación y de autogestión, que revelan la fusión de energías solidarias, estas iniciativas se ofrecen al mercado como un variado sector de actividades laborales que se distinguen por una atención particular al aspecto relacional de los bienes producidos y de los servicios prestados en diversos ámbitos: educación, cuidado de la salud, servicios sociales básicos, cultura. Las iniciativas del así llamado “tercer sector” constituyen una oportunidad cada vez más relevante de desarrollo del trabajo y de la economía.

Cuba

Hoy en día seguimos encontrándonos ante un país en crisis y donde las riquezas siguen pésimamente distribuidas y estamos ante un momento crucial de nuestra historia, que nos presenta grandes desafíos. Una Cuba donde muchos jóvenes a menudo no logran encontrar un trabajo digno y se convierten en víctimas de cierta “cubanización de la indiferencia”.

Un país donde los bienes espirituales, como la libertad y el pleno respeto a la persona humana, de mucho mayor valor, son ignorados o conculcados, una situación que debería ser inaceptable para todos y cada uno de nosotros. Ante este panorama tenemos como deber de conciencia, contribuir a que en Cuba haya más justicia, más libertad, más paz, y que la dignidad plena de todas y cada una de las mujeres, y de todos y cada uno de los hombres, sea más respetada.

Sin embargo, algunos vemos con esperanza aproximarse, la aurora postergada, que por tantos años hemos soñado la mayoría de los cubanos. Una aurora donde la libertad y la paz, obra de la justicia, tenga por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia cubana.

Una aurora donde todo ser humano tenga el derecho a perseguir su bienestar personal y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades.

Hoy nos toca a todos los cubanos, forjar esa aurora con caminos nuevos, en un verdadero diálogo social. Hoy más que nunca tenemos que reivindicar el valor del trabajo, hacer relampaguear la justicia social y la primacía del bien común y seguir soñando y luchando para que todos los derechos humanos sean para todos. Hoy en forma solidaria, tenemos que encontrar las vías para un desarrollo económico, sostenible, solidario y con justicia social, que promueva “*la dignidad de la persona humana y la nobleza del trabajo*”, por el bien común de nuestro pueblo.

Nota: Esta presentación tiene como base fundamental los conceptos y textos que sobre el Trabajo aparecen en el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia del Pontificio Consejo “Justicia y Paz”.

Siro del Castillo.

Sindicalista cubano.

Reside en Miami.

**APUNTES SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL EN UN AMBIENTE EVOLUTIVO CUBANO.
PRESENTACIÓN EN “ABRIENDO ESPACIOS”-ITINERARIO DE PENSAMIENTO PARA CUBA.
ST. THOMAS UNIVERSITY, SCHOOL OF SCIENCE TECHNOLOGY & ENGINEERING.
MIAMI, OCTUBRE 10, 2015**

Por Horacio Espino Bárzaga

Orden de contenidos

A modo de justificación del discurso.

I- Datos estadísticos más significativos de la población residente en la Isla.

II- Indicadores actuales sobre la gestión de la Seguridad Social y la Asistencia Social en Cuba.

III- Esbozo del cuadro normativo vigente. Breves comentarios.

IV- Propuesta personal sobre escenarios futuros, según metodología del Encuentro.

A modo de despedida.

A modo de justificación del discurso

Estos apuntes son el resultado de un trabajo de recopilación y síntesis realizado en un breve plazo de tiempo, y con su presentación pretendo aportar ideas a este esfuerzo colectivo, de recrear escenarios futuros e inciertos en el complejo proceso de transformación social de nuestro país, adelantando posibles análisis generales de aproximación teórica. Considero que aportar a este tipo de actividad profesional que hoy nos convoca forma parte de la responsabilidad intelectual que le asiste a todo cubano por garantizar un futuro digno, de paz, progreso y libertades para nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos... Abordar la cuestión particular de las prestaciones de la Seguridad Social es un elemento sumamente importante en términos de cohesión social, equidad, y efectos distributivos de la riqueza social para las personas más necesitadas que se encuentren en estado de vejez, abandono, gravidez o enfermedad.

I-Datos estadísticos más significativos de la población residente en Cuba, 2015¹

El actual Sistema de Seguridad Social cubano se basa en una cobertura universal soportado por el sistema público de pensiones, siendo el Estado el máximo responsable y garante de su aplicación -Artículo 1, Ley No. 105 De Seguridad Social, de 28 de diciembre de 2008-. Desde el año 1994 con la aprobación de la Ley No. 73, Del Sistema Tributario, se establece como principio general irrenunciable que todos los ingresos, incluido el salario, son susceptibles de impuesto (Ver artículo 18 de la Ley 73/1994, cuestión esta última que nunca ha sido implementada); y las empresas mixtas y corporaciones extranjeras, desde el año 1994, aportan a la Seguridad Social un 14% en divisas sobre la base de la totalidad de salarios, gratificaciones y demás remuneraciones de los trabajadores contratados -Ver Artículo 54 de la Ley 73/1994-. El artículo 56 de la propia norma reza que “*Se establece en principio una contribución especial de los trabajadores beneficiarios de la Seguridad Social*”, y acto seguido, la Disposición Final Primera, letra (d) exceptúa de su cumplimiento.

Según los datos proporcionados por la Oficina Nacional de Estadísticas e Información de la República de Cuba en su página Web², la población residente en Cuba, en el año 2015 ha alcanzado la cifra de 11 220 354 personas, con una distribución de 50% para cada sexo. La población cubana -según fuentes de esta propia Oficina- alcanzó la cifra de 11,2 millones de habitantes en el año 2000, y para el año 2025 según previsiones que no contemplen escenarios de transición y evolución política, la cifra se mantendrá prácticamente inalterable. Desde hace 10 años la tasa de crecimiento de la población es negativa, y se mantendrá en ese entorno hasta el año 2025, salvo la ocurrencia de incidentes extraordinarios en ese período.

La cifra de cubanos residentes que supera los 50 años de edad, en este año 2015 es de 3 365 000, lo cual representa un 30% de la población total. Un 20% de la población total supera los 60 años de edad, y un 17% de la población tiene más de 65 años. Internacionalmente se acepta el término “un país envejecido” cuando el estándar de un 8% -o más de la población- supera los 65 años de edad (tercera edad).

La cifra de residentes menores que no se encuentran en edad laboral es de 2 647 000 (23,5%), lo cual sumado a las 1 780 000 personas con 65 años o más, nos da una cifra de 4 450 000 de personas que representan el 40% del total de la población (...). De modo que técnicamente, la población cubana laboralmente activa está en el orden de los 6,8 millones, que representan el 60% del total de la población residente en la Isla. (Este supuesto "técnicamente" se correspondería con dos supuestos: (1) si todas las personas estuviesen sanas, sin verse afectadas por discapacidades parciales/permanentes, accidentes de trabajo, enfermedades, etc., y (2) si todas las personas de más de 65 años estuviesen jubilados).

La Oficina Nacional de Estadísticas e Información establece que para el año 2015, la cifra de relación de dependencia efectiva es de 548, y sus previsiones para el año 2020 y el 2025 es de 578 y de 677 respectivamente. (La cifra de relación de dependencia expresa la cantidad de personas inactivas por cada 1000 personas en edad de trabajar.) Esto se debe -entre otros factores- a un envejecimiento continuado de la población lo cual significa que para el año 2025, los residentes mayores de 60 años, van a representar el 26% del total de la población.

La población en edad laboral se distribuye muy homogéneamente en todo el país (áreas rurales y urbanas), y es cercana en todas las provincias al 60% como sucede a nivel nacional, con una dispersión que no supera los +/- 2,5 puntos porcentuales - Villa Clara, 58%, y la Isla de la Juventud, 63% de la población en edad laboral-. Debe observarse que a nivel nacional la población en edad laboral en las áreas rurales (25% del total de la población residente en el país) también se distribuye homogéneamente, con un 60% de disponibilidad de fuerza de trabajo.

El 75% de la población cubana residente vive en zona urbana, quedando 2,8 millones de residentes en la zona rural (25%). Ciudad de La Habana es una provincia calificada solo como zona urbana, que con 2,1 millones de habitantes alberga cerca del 20% de la población total de residentes en el país. Otras dos provincias -Santiago de Cuba y Holguín- superan el (1) millón de habitantes. La densidad de población en Ciudad de La Habana es casi de 3000 habitantes/km², sin embargo, la densidad promedio en el país apenas supera la cifra de 102 habitantes/km². Las provincias menos densamente pobladas son la Isla de la Juventud, Camagüey y Matanzas, por ese orden (...). Las 16 principales ciudades del país -capitales de provincias- albergan el 41% de la población total residente en el país. El resto, hasta llegar a la cifra del 75%, se encuentra ubicada en otros núcleos urbanos.

Nota: Por paradójico que pueda parecer, en el año 1943 las 16 principales ciudades albergaban el 30% de la población total del país. Pero el resto, cerca del 60% de la población, se encontraba viviendo en zonas rurales.

En otros indicadores de interés³, puede apreciarse que según la información ofrecida por la propia ONE, en el año 2010 aproximadamente el 16% de la fuerza laboral había cursado estudios superiores, siendo el sector femenino superior en este indicador (22%) en relación con el sector masculino de la fuerza laboral activa (12%).

Un indicador muy elocuente en cuanto a la estructura productiva de la población cubana residente, es la distribución por edades de los trabajadores por categoría ocupacional, en el año 2010. Llama la atención que el segmento comprendido entre edades de 40-59 años, representa el 50% de toda la fuerza laboral en todas las categorías laborales (...). No obstante, un análisis meticuloso demuestra que la reposición de la población cubana a partir de la tasa bruta de reproducción⁴, se encuentra por debajo de la unidad.

7.8 - Distribución por edades de los trabajadores por categoría ocupacional y sexo, año 2010

Workers classified by age, working category and sex, year 2010.

Miles de trabajadores

Ambos sexos GRUPOS DE EDADES	Categoría ocupacional					
	Total	Operarios	Técnicos	Administ.	Servicios	Dirigentes
Total	4,984.5	1,761.9	1,534.7	268.7	1,082.6	336.6
15-16	0.5	-	-	-	0.5	-
17-19	105.6	40.7	34.4	3.0	26.2	1.3
20-29	995.9	290.2	434.4	46.0	191.6	33.7
30-39	1,243.7	437.0	378.7	69.7	282.6	75.7

40-59	2,326.0	877.7	606.8	133.5	505.8	202.2
60 y más	312.8	116.3	80.4	16.5	75.9	23.7

Conclusiones parciales

1. La estructura demográfica de un país y su evolución tiene muchas implicaciones de orden económico, político y social, en particular en temas de recaudación fiscal, en disponibilidad de fuerza de trabajo, en la definición de las inversiones, y en la aprobación de los presupuestos anuales en tópicos como la seguridad social, la salud y la educación, entre otros; sin olvidar la cuestión de la deuda externa. (*¿Habrà necesidad de efectuar el pago de las prestaciones de la seguridad social con financiamiento externo -Fondo Monetario Internacional/Banco Mundial-, o la cuestión se resolverà nominalmente imprimiendo billetes nacionales a costa de la inflación de la economía y la capacidad adquisitiva de la población? -Tema Economía-. (Tema Propiedad: impuestos sobre la propiedad; Impuestos de transmisión sucesoria; impuestos sobre la compraventa, la donación, y demás negocios jurídicos asociados a formas societarias de propiedad.)*)

2. Se puede acreditar que si las predicciones de la ONE se materializan, al no existir un reemplazo generacional Cuba va a afrontar en los próximos 10 años una situación realmente crítica en cuanto a disponibilidad de fuerza de trabajo por la tendencia creciente de **la cifra de relación de dependencia**. De ese modo, la relación potencial contribuyente/beneficiario tendrá *eventualmente* una tendencia regresiva en los próximos decenios. Ejemplo de Interpretación de la Tabla: 1.82 personas contribuyentes por cada persona beneficiaria de la Seguridad Social.

Relación de dependencia: Cantidad de personas inactivas por cada 1000 personas en edad de trabajar.

Año	Relación de dependencia	“Potencial” razón contribuyente/beneficiario
2015	548	1,82
2020	578	1,73
2025	677	1,48

3. La cuestión crítica de la estructura poblacional cubana se traduce en una limitada capacidad de contribuyentes “potenciales” a la Seguridad Social, y en un elevado número de beneficiarios. El carácter de “potenciales” contribuyentes viene asociado a la calidad del Trabajo -relación de empleos formales, informales, semi-informales, interrumpidos-, y las tasas de desempleo de la economía cubana (*Comisión Trabajo*). En cualquier caso debe asumirse que el incremento de la carga de solidaridad de las generaciones más jóvenes con las generaciones mayores, es insostenible. (Téngase en cuenta que la generación del babe-boom de los años 60 llegará a edad de jubilación en el año 2025.)

4. Es muy complejo el análisis a futuro de cómo se va a comportar la estructura poblacional cubana y el flujo migratorio en un ambiente de reformas económicas y de evolución de las libertades políticas y los derechos civiles en Cuba. No obstante, es previsorio que un clima de estabilidad económica, de seguridad jurídica y de consenso institucional va a favorecer los principales indicadores que colaboran con la buena gestión de la Seguridad Social -tasa de natalidad/inmigración/tasa de empleo/edad de jubilación, etc.-.

5. La cuestión demográfica también es importante en el tema de cómo democratizar la gestión del poder, a través de las atribuciones administrativas conferidas a los municipios. En la asignación de los presupuestos municipales, y en los conceptos de subsidiariedad y solidaridad territoriales como principios rectores en la organización y gestión del Estado y los recursos públicos.

II-Indicadores actuales sobre la gestión de la Seguridad Social y la Asistencia Social en Cuba

La Oficina Nacional de Estadísticas e Información de La Habana, en su página Web¹, informa una serie de (5) cinco prestaciones cubiertas por el régimen de Seguridad Social en el sector civil de la sociedad, según fuentes del Ministerio del trabajo y la Seguridad Social, y el Ministerio de Finanzas y Precios, en el período 2005-2010 -(1) Pensiones por edad,

¹http://www.one.cu/aec2010/esp/07_tabla_cuadro.html

invalidez total y muerte; (2) Subsidios por enfermedad y accidente; (3) Pensiones por invalidez parcial; (4) Pensiones por maternidad y (5) Otras- (...) De este modo, en ausencia de la información actualizada², hubo de realizar una sencilla operación matemática considerando el patrón de comportamiento del coeficiente de incremento/decremento interanual de las distintas prestaciones en el período 2005-2010, y extrapolarlo con el mismo patrón al período 2011-2015, y estos son los resultados alcanzados en [millones de pesos] que pretenden -con el permiso de los presentes- ser una aproximación válida para el análisis en cuestión:

7.12 - Gastos del régimen de seguridad social ^(a) / *Social security expenditures*^(a)

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015
Prestaciones por el régimen de seguridad social	5,832.2	6,110.1	6,666.5	7,185.7	7,341.6
Pensiones por edad, invalidez total y muerte	5,250.7	5,528.0	6,014.7	6,513.2	6,648.2
Subsidios por enfermedad y accidente	330.8	367.0	409.4	382.4	377.3
Pensiones por invalidez parcial	3.6	2.1	1.6	1.8	1.6
Pensiones por maternidad	196.6	248.7	286.1	351.4	401.0
Otras	23.5	5.9	6.6	6.6	4.6

^(a) Sector civil

Fuentes: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Finanzas y Precios.

De este modo, en primer lugar puede apreciarse que el monto de las prestaciones por el régimen de la Seguridad Social, para el año 2015 y según la modelación realizada, supera la cifra de los 7 mil millones de pesos considerando solamente el sector civil de la sociedad cubana. (Téngase en cuenta que históricamente las pensiones por edad del sector militar han sido significativamente superiores en su cuantía al sector de trabajadores civiles.)

En segundo lugar, considérese que las prestaciones monetarias de largo plazo por concepto de edad, invalidez y muerte del trabajador representan más del 90% del total de las prestaciones de los (5) indicadores. El 60% corresponde al concepto de prestación de larga duración por edad de jubilación. De modo que si consideramos un incremento sostenido de la tasa de envejecimiento de la sociedad cubana -ver el aumento de la cifra de relación de dependencia efectiva- es pertinente concluir en este aspecto que una de las posibles medidas paliativas sería el aumento de la edad para acceder a las prestaciones de jubilación, actualmente definidas en 60 y 65 años respectivamente para mujeres y hombres (derecho a la pensión ordinaria, con no menos de 30 años de servicio, según el artículo 22 de la Ley 105/2008 S.S.).

Según los datos proporcionados por la ONE en su página Web, que toma como fuente el Instituto Nacional de la Seguridad Social adscrito al MTSS,³ en el año 2010 la cifra de beneficiarios de la Seguridad Social era superior al 1,6 millones. Según el patrón del quinquenio anterior, en este año 2015 el número de beneficiarios de la Seguridad Social debe ser superior a 1,8 millones de personas que perciben prestaciones sociales, lo cual representa más del 15% de la población total del país. En el año 2010, la media de prestación social por beneficiario era de 240 pesos, y no he logrado obtener información actualizada sobre este punto. (Nota aritmética: 240 pesos x 12 meses = 2880 pesos. Entones, 2880 pesos x 1,8 millones de beneficiarios = 5200 millones de pesos anuales).

²Es inexplicable, aunque comprensible por la historia de censura, la opacidad con la cual el gobierno de Cuba gestiona las cifras más importantes del desarrollo social del país.

³7.14 Cantidad de beneficiarios de la seguridad social vigentes, pensión media y altas concedidas. http://www.one.cu/aec2010/esp/07_tabla_cuadro.html

Sobre la Asistencia Social y su evolución durante el quinquenio 2005-2010 solamente voy a reflejar una idea central: Su contracción (...) Paradójicamente, mientras las prestaciones a la Seguridad Social se ampliaron en el mismo período y aumentó el número de beneficiarios, sucedió completamente lo contrario con el régimen de la Asistencia Social. De este modo, hubo indicadores que al finalizar el quinquenio se había reducido a menos del 50%, y en todos los casos habían decrecido (...) No conozco las causas exactas de esta tendencia, pero, téngase en cuenta la relación directa que puede existir entre una buena calidad de la asistencia social como un incentivo para el abandono de las responsabilidades laborales (Esto es temática de Análisis Económico del Derecho), de modo que restringiendo las prestaciones de la Asistencia Social se compulsa a un segmento de la población a buscar la retribución suficiente a través de un empleo remunerado. Téngase en cuenta que desde el año 1999 por la falta de incentivos laborales se había incrementado significativamente el número de incorporaciones al régimen de la Seguridad Social (...) No obstante lo anterior, téngase en cuenta que, según la información disponible, el régimen de Asistencia Social representa apenas el 5% del gasto general por concepto de la Seguridad Social.⁴

7.15 - Principales indicadores del sistema de la asistencia social

Main indicators of the social welfare system

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Gastos por la asistencia social (MMP)	451.6	572.4	590.7	656.2	652.3	402.9
Beneficiarios de la asistencia social	535 134	599 505	595 181	582,060	426,390	235,482
Núcleos protegidos por la asistencia social	301 045	328 462	334 692	328,128	251,102	147,184
Adultos mayores beneficiarios de la asistencia social	116 958	143 483	145 275	145,150	118,732	71,050
Personas con discapacidad beneficiarias						
de la asistencia social	85 152	97 347	98 727	109,687	71,137	46,884
Madres de hijos con discapacidad severa						
beneficiarias de la asistencia social	6 670	6 741	7 789	7,621	7,599	6,301
Beneficiarios del servicio de asistente social						
a domicilio	9 817	13 537	16 182	17,318	13,119	5,664

Conclusiones parciales

1. La información necesaria para realizar un análisis actualizado no está disponible públicamente, no obstante, se pueden concretar varias ideas esenciales: La cifra por concepto de prestaciones sociales de ambos regímenes, supera los 7500 millones de pesos en el año 2015. Considerando que el Gasto total presupuestado para el año 2015 debe estar en el orden de los 54000 millones de pesos en el Presupuesto Central del Estado, es posible concluir entonces que las prestaciones por concepto de Seguridad Social representan en Cuba cerca del 13% del Presupuesto general. (Téngase en cuenta que el Presupuesto 2015 prevé un déficit de 5500 millones de pesos).

2. En un ambiente de evolución de reformas económicas y de ampliación de los derechos civiles y las libertades políticas, es posible que sea más beneficioso realizar los cálculos económicos del presupuesto nacional cubano en divisas -directamente en dólares estadounidenses-. En el año 2015 se prevé que Cuba ingrese aproximadamente 10.000 millones de dólares, perteneciendo el 70% al turismo, las remesas familiares y los servicios médicos en el extranjero. La deuda externa cubana con los acreedores del Club de París supera los 15000 millones de USD.⁵ -Comisión de Economía-. ¿Es más barato y menos doloroso dolarizar la economía cubana que superar la dualidad monetaria CUC/Pesos?

⁴7.15 - Principales indicadores del sistema de la asistencia social. http://www.one.cu/aec2010/esp/07_tabla_cuadro.html

⁵AZNARES, JUAN JESÚS, Cuba explora su ingreso en el FMI. 28 de agosto, 2015. Disponible en http://internacional.elpais.com/internacional/2015/08/27/actualidad/1440677904_418941.html

3. Es indispensable en el proceso de transformación social de nuestro país elevar la edad legal de jubilación, y lograr incentivos económicos suficientes para estimular que las personas mayores se mantengan en un estado de sanidad y de productividad -no precisamente como resultado de la coacción que ejerce el estado de necesidad-.

III-Esbozo del cuadro normativo vigente. Breves comentarios

Se toman solamente tres normas como referencia para realizar unos breves comentarios:

El 27 de diciembre del año 2008 la Asamblea Nacional del Poder Popular aprobó la Ley No. 105, De la Seguridad Social, que entre otras normas derogaba la anterior ley que databa del año 1979.

El 8 de enero del año 2010, fue aprobado el Decreto Ley No. 270, De la Seguridad Social de los Creadores de Artes Plásticas y Aplicadas, Musicales, Literarios, De Audiovisuales, y de la Protección Especial a los Trabajadores Asalariados del Sector Artístico, -esta debe ser una de las normativas jurídicas con el título más extenso en la Historia de Cuba-.

El 17 de diciembre del año 2012 se aprobó el Decreto Ley No. 306, Del Régimen Especial de Seguridad Social de los Socios de las Cooperativas No Agropecuarias.

(...) *Breves comentarios:*

La Ley No. 105/2008 establece en su artículo 1 la responsabilidad del Estado como garante de la adecuada protección del trabajador, de la familia y de la población en general mediante el Sistema de Seguridad Social, implementando los tres regímenes típicos del Sistema Seguridad Social, Asistencia Social y regímenes Especiales, en este último caso entran los casos de los trabajadores por cuenta propia, los artistas y los cooperativistas.

a) Una primera cuestión interesante que merece resaltarse en la redacción de las normas jurídicas citadas, es la correlación existente entre la masa de aportación del Estado al financiamiento del Sistema de Seguridad Social y las diferentes formas de propiedad existentes. De modo que para los trabajadores que operan en el sector estatal de la economía el Estado “*aporta*” (Artículo 6 Ley No. 107); en el caso del régimen especial de los artistas el Estado “*proporciona recursos financieros para garantizar el equilibrio entre ingresos y egresos*” y en el caso de los cooperativistas y de los trabajadores por cuenta propia el Estado “*no aporta*” y sus regímenes especiales son autofinanciados. Entonces, la importancia de los trabajadores viene dada por su vinculación a su actividad/propiedad en relación a su cercanía/lejanía con el Estado: (1) trabajadores estatales, (2) artistas, (3) cooperativistas, y (4) cuentapropistas.

b) En línea con lo anterior, la Ley 105/2008 se refiere al aporte del trabajador estatal remitiéndolo a la Ley tributaria, sobre la que inicialmente se expuso que exceptuaba explícitamente de efectuar contribución alguna del *trabajador estatal* a la Seguridad Social; en el caso del régimen especial de los artistas el Decreto Ley No. 270 establece en su artículo 8 que la contribución del creador es del 8% del ingreso mensual convencional seleccionado (*el creador* tiene 25 pasos de escala hasta un tope de ingresos de 1500 pesos mensuales). Por su parte el Decreto Ley No. 306, Del Régimen Especial de Seguridad Social de los Socios de las Cooperativas No Agropecuarias, establece en su artículo 17 que la contribución del socio cooperativista es del 20% del ingreso mensual convencional seleccionado (*el cooperativista* tiene solamente 9 pasos de escala, hasta un tope de 2000 pesos mensuales).

c) Una tercera cuestión de interés -en línea con el tema de la carencia de fuerza laboral en Cuba- viene expuesta en el artículo 30; 31 y 32 de la Ley 105/2008, que establece la oportunidad de reincorporación del pensionado al trabajo remunerado, con la posibilidad de devengar el 100% de la pensión y el salario.

IV-Propuesta personal sobre escenarios futuros, según metodología del Encuentro

Premisa: Abordar visiones sobre la Seguridad Social en intervalos de tiempos es un ejercicio de imaginación que sólo es posible hacerlo recreando contextos más amplios y complejos, interrelacionados y a veces invertebrados dentro del caos y la espontaneidad con la que a veces se presentan caprichosamente los fenómenos sociales (...) Este ejercicio de responsabilidad

intelectual e imaginación responsable solo se justifica por la oportunidad de compartirlo con otros, a modo de drama o de poesía, y fabricar consensos y espacios comunes que favorezcan alcanzar los mejores escenarios posibles para el Cambio.

a) Corto plazo: 0-5 años.

Visión: Ineficacia parcial/absoluta de los regímenes establecidos de la Seguridad y la Asistencia Social.

Objetivo: Atenuar el shock económico por las carencias y las penurias al cual se van a ver sometidos, al menos, el 50% de la población del país.

Estrategias:

En el plano social

1. Reforzar el trabajo de la sociedad civil.
2. Hacer un llamado a la solidaridad, a la caridad, compasión y a la cooperación entre hermanos.
3. Fortalecer el funcionamiento de la familia y el pensamiento humanista de la comunidad.
4. Promover en los centros de educación y desarrollar el concepto de ayuda a la autoayuda.
5. Garantizar la disciplina social, y
6. Reconocer el trabajo como principal mecanismo de superación individual y social.

En el plano diplomático

1. Solicitar la cooperación internacional y la ayuda humanitaria.
2. Desarrollar planes de contención de la pobreza contando con el apoyo de Organismos especializados y organizaciones no gubernamentales.
3. Acceder a los mecanismos de ayuda y financiamiento de los organismos internacionales para acceder a los estándares mejor valorados de los modelos de la Seguridad Social.

En el plano técnico-gubernamental

1. Preparar personal especializado en el diseño, evaluación e implementación de un nuevo esquema sostenible de la Seguridad Social.
2. Garantizar la aprobación de Presupuestos Generales que contengan la suficiente solvencia financiera para evitar una crisis humanitaria,
3. E implementar los mecanismos administrativos necesarios para que sean las comunidades sociales inmediatas - principio de subsidiariedad- las que implementen y pongan en práctica las soluciones más eficaces.
4. Comenzar a capacitar al personal que profesionalmente habrá de brindar servicios de atención a la población, cumpliendo con los estándares internacionales.

En el plano político

1. Conformar consensos partidistas responsables y estables en aras de garantizar la paz social.
2. Evitar que las dificultades propias de toda transición sean empleadas para obtener rédito político electoral.
3. Hacer un llamado a la mesura de los más desprotegidos, cooperando con los órganos de poder -ejecutivo/judicial y legislativo- en el marco de sus atribuciones y funciones.
4. Crear Comisiones técnicas de trabajo, que desde sede parlamentaria, vayan desbrozando el camino legislativo y promoviendo la necesaria voluntad política.

b) Mediano plazo: 5-10 años.

Visión: Aprobación del nuevo régimen de la Seguridad Social coherente con las más avanzadas recomendaciones internacionales de la OIT.

Objetivo: Implementar las estructuras institucionales y técnicas-administrativas que garanticen poner en funcionamiento y la sostenibilidad del nuevo régimen de la Seguridad Social, con elevado grado de satisfacción y confiabilidad.

Estrategias:

1. Garantizar el soporte técnico financiero y de seguridad informática que pruebe una buena prestación de servicios. Protección de los datos personales.
2. Establecer los mecanismos jurídicos y administrativos para la solución de controversias, definiendo el mapa de responsabilidades, y las jerarquías de atribuciones y competencias a los diferentes órganos responsables de la coordinación entre todos los factores que conforman el Sistema de la Seguridad Social.
3. Imponer fuertes sanciones penales y económicas a todo aquel que fraudulentamente pretenda beneficiarse de las prestaciones de los regímenes de la Seguridad Social.

4. Monitorear constantemente y activamente cualquier indicador que afecte significativamente la estabilidad del sistema de la Seguridad Social. Ser proactivo en el establecimiento de nuevas políticas sociales.
5. Incorporarse a Foros, Acuerdos regionales y Tratados internacionales que garanticen la continua actualización sobre el estado del arte de la Seguridad Social.
6. Evitar que la evolución de la cuantía de las prestaciones y los demás servicios sociales sea un arma arrojadiza en la campaña política. Para ello debe técnicamente blindarse en la Constitución Política el régimen de la Seguridad Social, y hacer observar la jurisprudencia de los tribunales.

c) Largo plazo: + 10 años.

Visión: Seguimiento y consolidación del nuevo régimen de la Seguridad Social.

Objetivo: Introducir mejoras “artesanales” en el sistema de la Seguridad Social, como resultado de la experiencia empírica acumulada.

Estrategias:

1. Continuar generalizando las mejores experiencias y los mejores resultados, incorporando los progresos y las tendencias internacionales aplicables al modelo cubano.
2. Establecer un mecanismo de incentivos económicos y de reconocimiento social que garantice la estabilidad y afiance la fiabilidad de los funcionarios encargados de dar soporte al sistema de la Seguridad Social.

CONCLUSIONES

Las dificultades enunciadas en estos Apuntes son conocidas desde hace, al menos, 20 años. Y algunas son comunes, particularmente en países europeos con bajas tasas de natalidad. Representantes de sectores académicos, profesionales e incluso gubernamentales cubanos han alertado sistemáticamente sobre los temas abordados, pero, lamentablemente la solución de muchas de estas cuestiones requieren de profundos cambios estructurales sistémicos de la sociedad cubana, y para hacerlo no ha sido suficiente la voluntad política del *status quo*, más interesado en conservar sus posiciones de privilegio que en generar beneficios de interés general (...) La gestión de soluciones para lograr que la Seguridad Social cumpla eficazmente su rol, requiere de un fuerte marco jurídico que evite los excesos que puedan provenir de los grupos de intereses más fuertes y mejor organizados, más interesados en sus propios beneficios que en la protección de la comunidad.

A modo de despedida

Las transformaciones profundas que han de sucederse en Cuba -sin prisas pero sin pausas- estarán marcadas por el Choque -a veces violento- protagonizado entre la inercia de un Pasado profundo y hosco, con un lento e indeciso pero inexorable Presente. Un choque “de tiempos” sometido a las expectativas justas de un pueblo redimido y a la atención constante de la comunidad internacional. Expectativas justas y demasiado postergadas que muchas veces superarán con creces las posibilidades reales de su implementación práctica (...) Acompasar los ritmos del cambio social en Cuba con las exigencias personales de millones de compatriotas, es una cuestión alcanzable solamente desde el “realismo mágico“. El Cambio social que se propone en Cuba es un cambio en el cual todos los cubanos somos protagonistas por igual, y no habrá caminos cortos ni fáciles, pero habrá que andarlos juntos, todos. Cuanto antes, mejor. Cuando tengamos la fe, veremos lo imposible.

Horacio Espino Bárzaga.

Abogado cubano.

Reside en Miami.

Participantes

Pinar del Río. 11-12 de septiembre de 2015

De la Isla:

1. Dagoberto Valdés Hernández (Director)
2. Karina Gálvez Chiú (Consejo Académico)
3. Pedro Campos Santos (Consejo Académico)
4. Dimas Castellanos Martí (Consejo Académico)
5. Miriam Celaya González (Consejo Académico)
6. Yoandy Izquierdo Toledo
7. Maikel Iglesias Rodríguez
8. Rosalia Viñas Lazo
9. Javier Valdés Delgado
10. Regina Coyula Puelle
11. José A. Quintana de la Cruz
12. Juan C. Fernández Hernández
13. Carlos Amel Oliva Torres
14. Leonardo Rodríguez Alonso
15. Jorge L. Guillén García
16. Jorge I. Guillén Martínez
17. Williams I. Rodríguez Torres
18. Juan P. Pérez González
19. Néstor Pérez González
20. Margarita Gálvez Martínez
21. Elena Rosito Yaluk
22. Ángel Mesa Rodríguez

Nota: El número de participantes presenciales en estos encuentros estuvo determinado por el espacio físico y el financiamiento obtenido. Otras personas han podido dar su aporte enviando sus colaboraciones, que Ud. puede consultar en www.convivenciacuba.es (Foro-Centro de Estudios Convivencia).

Invitamos a participar a todos en estos estudios enviando sus aportes a:

Participantes

Miami. 10-11 de octubre de 2015

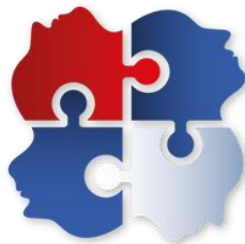
De la Isla:

1. Dagoberto Valdés Hernández (Director)
2. Pedro Campos Santos (Consejo Académico)
3. Dimas Castellanos Martí (Consejo Académico)
4. Miriam Celaya González (Consejo Académico)
5. René Gómez Manzano (Consejo Académico)
6. Karina Gálvez Chiú (Consejo Académico)
7. Carlos Amel Oliva Torres
8. Henry Constantín Ferreiro
9. Reinaldo Escobar Casas
10. Pbro. Mario Leonart Barroso
11. Yoani Sánchez Cordero

De la Diáspora:

1. Gerardo Martínez-Solanas (Consejo Académico)
2. Juan Antonio Blanco (Consejo Académico)
3. Silvia Pedraza (Consejo Académico)
4. Johannis Abreu Asín
5. Amaya Altuna de Sánchez
6. Pedro Pablo Álvarez
7. Sebastián Arcos
8. Héctor Caraballo
9. Siro del Castillo
10. María Dolores Espino
11. Humberto Estévez
12. Hermes Estévez
13. Helio González
14. Andrés Hernández
15. René Hernández Bequet
16. Aldo D. León
17. Emilio Marbot
18. Raquel Martínez-Solanas
19. Arnoldo Müller
20. Pedro Pérez Castro
21. Francisco Porto
22. Roberto Ruiz Casas
23. Carlos Saladrigas
24. Juan Manuel Salvat
25. Rafael Sánchez
26. Horacio Spino Bárzaga
27. Virgilio Toledo
28. Ady Viera
29. Oscar Visiedo

CENTRO DE ESTUDIOS
CONVIVENCIA



...pensando Cuba

www.convivenciacuba.es

(Foro-Centro de Estudios Convivencia)

28 de enero de 2016